

PAISANITO



EL PAÍS

MIÉRCOLES
14

DE OCTUBRE
DE 2026

San Pedro Sula, Año 11 •
Nº 2,390 • Valor: L15.00

LA TRIBUNA DE HONDURAS

www.elpais.hn | f @honduraselpais | @elpaishn

ASEGURA SU PRESIDENTE TOMÁS ZAMBRANO

CONGRESO PROMETE REVERTIR MANOSEO EN PRESTACIONES

El polémico artículo 95-A de las disposiciones generales del Presupuesto 2026 permite al Estado conciliar el pago del 80 % de las prestaciones laborales a un plazo de tres años. "Vamos a eliminar ese párrafo".

PÁG. 2



IGLESIA

**PAPA LEÓN XIV
TIENE CÁNCER
DE PULMÓN**

PÁG. 12



AYUDA

**COREA DEL SUR
DARÁ \$500,000
CONTRA LA SEQUÍA**

PÁG. 7

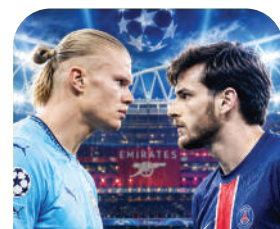


IMAGEN CREADA CON IA

REFORMA A LA LEY DE PRIVACIÓN DE DOMINIO | PÁG. 6

CON FONDOS INCAUTADOS REFORZARÁN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Pero si la justicia falla a favor de la persona o empresa afectada, el dinero deberá devolverse con los intereses que correspondan.



CHAMPIONS

**HOY TOCA VER
UN CHOQUE
DE TRENES**

HOY

1:00 P.M.



INSPIRADOS

**BARCELONA,
IMPARABLE:
GOLEÓ EN TURQUÍA**

1-4



TEMA DEL DÍA



LO MÁS COMENTADO

El rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Odir Fernández, estimó que la institución necesita entre 10,500 y 11,000 millones de lempiras para garantizar su funcionamiento y ampliar la cobertura educativa mediante nuevos centros regionales en distintos departamentos, conforme a los decretos establecidos y estándares de calidad académica.

SENTENCIAS CONTRA EL ESTADO

ELIMINARÁN PÁRRAFO EN ARTÍCULO 95-A QUE ATENTA CONTRA LOS TRABAJADORES

La reforma también retiraría el plazo de tres años establecido para los pagos derivados de conciliaciones con el Estado.

TEGUCIGALPA. El presidente del Congreso Nacional, Tomás Zambrano, anunció una reforma al artículo 95-A de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2026, con la que busca eliminar el límite del 80 % y el plazo de tres años establecidos para conciliar sentencias laborales contra el Estado.

La propuesta surge tras la entrada en vigor de la normativa, que generó cuestionamientos entre demandantes y abogados laboristas por las condiciones impuestas para alcanzar acuerdos de pago.



La conciliación laboral facilita acuerdos entre las partes.

CONCILIACIONES SIN LÍMITES IMPUESTOS

«Lo que vamos a eliminar es el último párrafo que establece un porcentaje hasta 80% y tres años para pagar, porque al final el término conciliación es un acuerdo entre partes y no podemos poner desde el Congreso Nacional una camisa de fuerza o un parámetro para conciliar», explicó Zambrano.

El titular del Legislativo sostuvo que las condiciones deben acordarse entre los demandantes, sus abogados y las instituciones estatales involucradas.

ABOGADOS CUESTIONAN DISPOSICIÓN

Los profesionales del derecho han señalado que el artículo, en su

RESTRICCIONES:

La reforma anunciada por Zambrano busca eliminar dos restricciones: el límite del 80 % y el plazo de tres años para conciliar pagos.

redacción actual, impone condiciones que contradicen el carácter voluntario de las conciliaciones laborales.

La controversia se centra en el porcentaje máximo de pago y el plazo establecido para cumplir los acuerdos.

REFORMA PENDIENTE DE APROBACIÓN

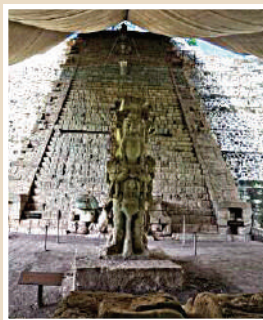
La modificación deberá ser sometida al procedimiento legislativo correspondiente para eliminar las restricciones contempladas en el artículo 95-A.

La propuesta mantiene a la expectativa a trabajadores con sentencias favorables contra el Estado que buscan recibir los montos reconocidos por sus demandas laborales.

EE. UU. otorga \$245,000 para conservar la Escalinata Jeroglífica de Copán

TEGUCIGALPA. El Gobierno de Estados Unidos otorgó una subvención de 245,000 dólares al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAN), a través del Fondo del Embajador para la Preservación Cultural, destinada a la conservación de la Escalinata Jeroglífica de Copán, uno de los patrimonios históricos de Honduras.

El aporte fue destacado durante una reunión entre la encargada de Ne-



gocios de la Embajada estadounidense, Colleen A. Hoey, y el ministro de Cultura, Yasser Handal, en la que abordaron nuevas oportunidades de cooperación artística e intercambios culturales. La representación diplomática reafirmó su compromiso de colaborar con Honduras en la protección del patrimonio cultural y la promoción del crecimiento económico.

Sospechan que dengue causó la muerte de joven de 19 años en Roatán

TEGUCIGALPA. Una joven de 19 años falleció ayer en Roatán, Islas de la Bahía, por un posible caso de dengue grave, informó Homer Mejía, jefe de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud. Según el funcionario, la paciente recibió inicialmente atención ambulatoria, pero debido a complicaciones fue trasladada al hospital, donde murió. Las autoridades esperan el informe médico final para confirmar si el dengue provocó su fallecimiento.

Mientras se investiga este nuevo deceso,



Honduras registra 10,749 contagios y cinco muertes confirmadas por dengue en 2026, distribuidas entre Olancho (una), Choluteca (dos) y Tegucigalpa (dos). Mejía advirtió que las víctimas llegaron a los hospitales con síntomas avanzados e instó a la población a buscar atención médica oportuna ante fiebre, vómitos, dolor de cabeza o abdominal, además de evitar la automedicación y eliminar criaderos de mosquitos.

Unos 500 hondureños parten de SPS en nueva caravana migrante hacia Guatemala

SANPEDRO SULA. Alrededor de 500 hondureños emprendieron ayer un nuevo recorrido migratorio hacia la frontera de Corinto, entre Honduras y Guatemala, con la intención de continuar su viaje hasta Estados Unidos. Los participantes, procedentes de Santa Bárbara, Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca y Copán, se organizaron mediante redes sociales y comentaron su desplazamiento desde San Pedro Sula a bordo de dos buses de ruta.

La falta de oportuni-



dades laborales figura entre las razones que impulsan esta movilización. Un joven de 25 años, originario de El Progreso, quien prefirió mantener su identidad en reserva, relató que las dificultades para encontrar empleo lo llevaron a salir del país. Según uno de los integrantes, el grupo acordó utilizar distintos medios de transporte para llegar a la frontera guatemalteca y posteriormente continuar el trayecto de manera conjunta.

Más compras, más oportunidades para su negocio

Por cada **L25,000** en compras con su **Tarjeta de Crédito Empresarial Pyme** acumule un boleto electrónico para participar en el sorteo.



2 Chevy
Panel



3 Motos
Pulsar N125



Al pagar en un POS Atlántida
gana doble boleto.

Sorteo:
martes 8 de diciembre 2026.

**Banco
Atlántida**

Restricciones aplican. Promoción válida hasta el 30 de noviembre 2026.



LO MÁS COMENTADO

A dos meses de concluir 2026, Honduras registra un aumento en los incendios forestales, estructurales y vehiculares, con incrementos del 57 %, 20 % y 16 %, respectivamente, frente al año anterior, según informó el portavoz del Cuerpo de Bomberos, capitán Carlos Bonilla.

CINCO MEDIDAS BAJO DISCUSIÓN LEGISLATIVA

CONGRESO PLANTEA ALLANAMIENTOS SIN ORDEN JUDICIAL Y PENAS COMPLETAS CONTRA MARAS

Las reformas también buscan ampliar a 48 horas el plazo para inquirir y permitir el uso de bienes incautados en operaciones de seguridad.

CON INFORMACIÓN DE TUNOTA.COM

TEGUCIGALPA. Allanamientos urgentes sin orden judicial previa, cumplimiento del 100 % de las condenas, ampliación de 24 a 48 horas del plazo para inquirir, evaluación de tatuajes asociados a pandillas y uso anticipado de bienes incautados constituyen los cinco puntos centrales del paquete de reformas penales que discute el Congreso Nacional para combatir a las estructuras criminales declaradas terroristas.

Las modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal buscan ampliar las facultades de los operadores de justicia para perseguir a maras y pandillas. Sus alcances fueron analizados este martes 13 de octubre de 2026 en el foro Frente a Frente, con la participación de los diputados Marco Paz, del Partido Nacional; Alex Berríos, del Partido Liberal; Rafael Sarmiento, de Libre, y Nelson Castañeda, director de Seguridad y Justicia de la



Reformas penales buscan endurecer las acciones contra maras y estructuras criminales.



120 %

DE HACINAMIENTO

Es el nivel aproximado de hacinamiento penitenciario advertido por Nelson Castañeda, de la ASJ, ante las reformas propuestas.

Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ).

ALLANAMIENTOS INMEDIATOS

La iniciativa contempla permitir el ingreso de las fuerzas de seguridad a viviendas y refugios de presuntos integrantes de organizaciones terroristas mediante la figura de flagrancia permanente, con posterior convalidación ante un juez competente y participación de fiscales ejecutores.

«Estamos convirtiendo esto de las estructuras terroristas en flagrancia permanente y es por ello que se va a poder hacer allanamientos urgentes en base a inteligencia (...) para

darle todo lo que realmente necesitan las instituciones de seguridad con garras y dientes», explicó Marco Paz, presidente de la Comisión de Seguridad.

Otro cambio plantea extender de 24 a 48 horas el plazo para inquirir, otorgando mayor tiempo a la Policía Nacional, la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) y el Ministerio Público para fundamentar sus expedientes antes de presentar el requerimiento fiscal.

CONDENAS COMPLETAS

Las reformas también proponen eliminar los beneficios de preliberación, libertad condicional y reducción de condenas para personas procesadas o sentenciadas por delitos relacionados con terrorismo y organización de maras y pandillas.

Con esta disposición se busca establecer el cumplimiento íntegro de las penas para quienes sean condenados por estos delitos.

TATUAJES Y FONDOS INCAUTADOS

El proyecto incorpora los tatuajes y símbolos vinculados a estructuras como la MS-13, Pandilla 18 y el denominado Cartel del Diablo como elementos probatorios, sujetos a una evaluación pericial técnica que determine su relación con organizaciones criminales.

«El uso de tatuajes alusivos a la estructura criminal. Tiene que ser mediante una pericia técnica porque no puede vandalizarse, criminalizarse a todas las personas que tienen tatuajes en el país», señaló el diputado Rafael Sarmiento.

En materia financiera, se plantea reformar el artículo 78 de la Ley de Privación de Dominio para permitir la transferencia anticipada de activos líquidos incautados, administrados por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), hacia los presupuestos de las instituciones de seguridad y defensa.

ADVIERTEN SOBRE HACINAMIENTO Y GARANTÍAS LEGALES

El abogado Nelson Castañeda reconoció la necesidad de fortalecer la respuesta contra la extorsión y el terrorismo, pero expresó preocupación por la distribución de recursos y las condiciones del sistema penitenciario hondureño.

«El hacinamiento ronda el ciento veinte por ciento. ¿A dónde vamos a contener a todos estos privados de libertad? Si las cárceles siguen siendo centros de operaciones criminales, volvemos a más de lo mismo», advirtió.

Durante el análisis, los participantes también señalaron que la efectividad de las reformas dependerá de la capacidad del Ministerio Público para sustentar investigaciones científicas, del control de los centros penitenciarios para aislar a cabecillas y del respeto a los derechos humanos durante los operativos.

DESCUENTOS DE MIEDO

VÁLIDO DEL
1 AL 31 DE OCT

DOBLE CASCO
HONDA Y NZI

L2.000
DE DESCUENTO

PRECIO OFERTA:
L57.880

PRECIO NORMAL:
~~L59.880~~

HORNET

PROMOCIÓN VÁLIDA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2026.
PRECIOS Y CONDICIONES SUJETOS A DISPONIBILIDAD. APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Distribuidora de Motores S. A.



CREDI-DEMO
ÁGIL RÁPIDO AMIGABLE

APLICA AL CRÉDITO DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y AMIGABLE

Contáctanos **3195-2544**

PRIMAS
BAJAS

TASA+BAJA

PLAZOS
LARGOS

¡MÁS VALE MOTOCICLETA EN MANO, QUE SEGUIR SOÑANDO!

EL PAÍS

REFORMA A LA LEY DE PRIVACIÓN DE DOMINIO

APRUEBAN USO DE DINERO INCAUTADO PARA FINANCIAR INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Los fondos serán distribuidos entre siete instituciones estatales, mientras Finanzas deberá garantizar su devolución cuando exista una resolución judicial favorable al afectado.

TEGUCIGALPA. El Congreso Nacional aprobó una reforma a la Ley de Privación de Dominio que autoriza utilizar dinero incautado durante operativos para fortalecer los presupuestos de las instituciones de seguridad y justicia, incluso mientras continúan los procesos judiciales relacionados con esos recursos.

El presidente del Legislativo, Tomás Zambrano, explicó que la medida permitirá disponer de los fondos bajo un mecanismo que obliga a la Secretaría de Finanzas a responder por su devolución, incluidos los intereses legales, cuando una resolución judicial favorezca a la persona afectada por la incautación.

ASÍ SE DISTRIBUIRÁ EL DINERO

La normativa establece que las secretarías de Defensa y Seguridad recibirán un 25 % cada una, mientras que el Ministerio Públi-



L1,200 MILLONES

Es el monto aproximado que la OABI mantiene en el sistema bancario y que podría utilizarse para fortalecer las instituciones de seguridad y justicia.

co y la Corte Suprema de Justicia obtendrán un 15 % por institución.

El restante 20 % se asignará a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), con un 10 %; la Dirección de Inteligencia, con un 5 %, y la Agencia Nacional contra el Crimen Organizado, con otro 5 %.

OABI DISPONE DE L1,200 MILLONES

El director de la OABI, Jorge Alberto Cáliz, informó que la institución mantiene aproximadamente 1,200 millones de lempiras depositados en el sistema bancario, recursos que podrían destinarse al fortalecimiento de

los operadores de seguridad y justicia.

Zambrano señaló que algunos procesos judiciales pueden prolongarse entre 10 y 15 años, por lo que defendió la posibilidad de utilizar los fondos durante ese período, manteniendo la obligación de restitución cuan-

do corresponda.

DIPUTADOS CUESTIONAN DISTRIBUCIÓN

El diputado de Libre, Marco Ramiro Lobo, planteó que los recursos deberían ingresar a la Caja Única del Tesoro y cuestionó su transferencia directa a la Secretaría de Seguridad.

Por su parte, el nacionalista Remberto Alexander Zavala destacó la importancia de garantizar la devolución del dinero cuando los tribunales emitan resoluciones favorables a sus propietarios.

REGLAMENTACIÓN Y CONTROLES

El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) deberá aprobar la reglamentación que definirá los procedimientos de distribución, fiscalización, trazabilidad y devolución de los recursos, así como los mecanismos de control para su utilización.

Sector cafetalero enfrenta reto de certificar fincas para conservar mercado europeo

TEGUCIGALPA. El sector cafetalero hondureño enfrenta el desafío de cumplir con las exigencias de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación para conservar uno de sus principales mercados, al que destina el 50 % de sus exportaciones.

La normativa exige demostrar, mediante trazabilidad satelital, que el café procede de terrenos libres de deforestación desde el 31 de diciembre de 2020. Ante este requisito, el Gobierno y las organizaciones cafetaleras trabajan en la georreferenciación de más de 100 mil fincas, con el apoyo de 350 equipos técnicos, informó el director del Instituto de Conservación Forestal (ICF), José Armandó Ramírez.



Por su parte, el presidente de la Unión de Exportadores de Café de Honduras, Emilio Medina, destacó que el cumplimiento de estas disposiciones es fundamental para mantener el acceso al mercado europeo.

CNE podrá sesionar con dos consejeros propietarios y un suplente por tres meses más

TEGUCIGALPA. El Consejo Nacional Electoral (CNE) podrá sesionar durante tres meses adicionales con dos consejeros propietarios y un suplente, tras una reforma aprobada por el Congreso Nacional para facilitar el cumplimiento de compromisos administrativos pendientes de las elecciones anteriores, incluidos pagos a proveedores. La disposición limita estas reuniones a asuntos administrativos y mantiene la rotación de los consejeros propietarios.

El diputado Marco Paz explicó que la medida responde a la necesidad de resolver obligaciones que permanecen sin atender debido a las dificultades para celebrar sesiones. La reforma fue complementada con una moción presenta-



da por el legislador Jorge Cáliz, que amplía el plazo de funcionamiento bajo esta modalidad, sin otorgar facultades para adoptar decisiones ajenas a los trámites administrativos.

FINANCIERO

\$ L 26.90

€ L 29.43

Café \$ 292.70

Azúcar \$ 21.11

\$ 94.14

INDICADORES



LO MÁS COMENTADO

El sector cafetalero enfrenta un reto crucial para conservar su principal mercado, en la Unión Europea, se trata de la adaptación al Reglamento sobre Deforestación de la Unión Europea (EUDR). La normativa, vigente desde el 31 de diciembre de 2020, exige demostrar con trazabilidad satelital que cada quintal exportado provenga de fincas libres de deforestación.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

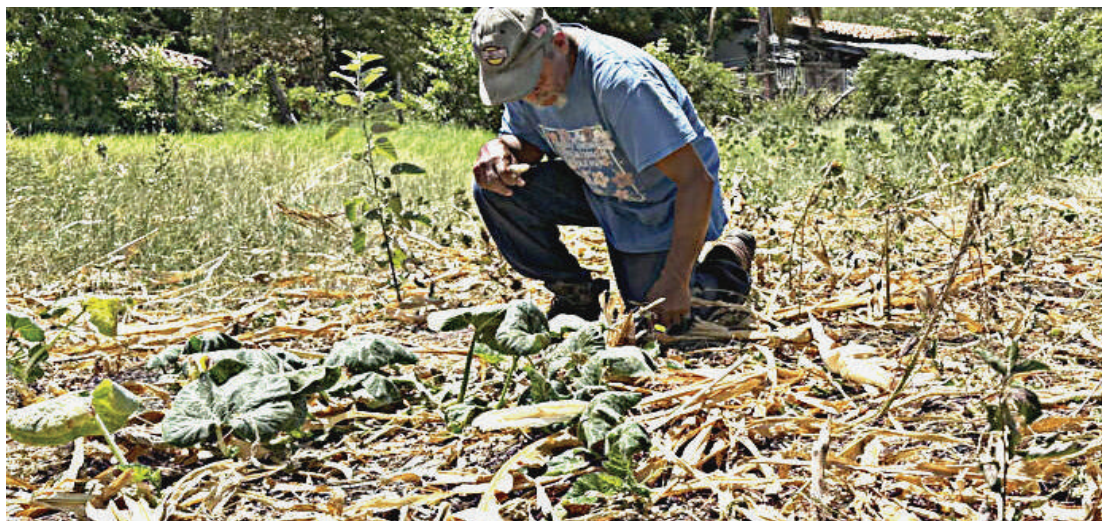
COREA DEL SUR DARÁ \$500.000 A HONDURAS POR LA SEQUÍA

La ayuda humanitaria busca atender a las comunidades afectadas por la falta de lluvias, que ha dejado a unas 620.000 personas en grave inseguridad alimentaria.

TEGUCIGALPA. Corea del Sur otorgará 500.000 dólares en ayuda humanitaria a Honduras para atender a las comunidades afectadas por la sequía asociada al fenómeno de El Niño, que ha dejado a unas 620.000 personas en situación de grave inseguridad alimentaria, según datos de Naciones Unidas.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras informó ayer, mediante un comunicado, que los fondos contribuirán a la atención de la población afectada. La institución agradeció al Gobierno surcoreano por su solidaridad y apoyo humanitario.

La ayuda, según la Cancillería hondureña, también reafirma los vínculos de amistad y cooperación entre ambos países y la importancia de la gestión diplomática para promo-



La sequía prolongada ha afectado a la producción hondureña.

ver la asistencia internacional ante las necesidades de la población.

La sequía afecta a varias regiones del país, especialmente al sur de Honduras, una zona que forma parte del Corredor Seco Centroamericano, que también se extiende por Nicaragua, El Salvador y Guatemala.

Datos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), compartidos por las autoridades hondureñas, señalan que alrededor de 620.000 personas enfrentan gra-

INSEGURIDAD ALIMENTARIA

620.000 personas en Honduras enfrentan grave inseguridad alimentaria por los efectos de la sequía asociada a El Niño, según datos de Naciones Unidas citados por las autoridades hondureñas.

ve inseguridad alimentaria debido a los efectos de El Niño.

En algunas zonas del sur, la fal-

ta de lluvias provocó la pérdida total de los cultivos de granos básicos, como maíz y frijoles. La sequía también afectó a la ganadería y a la industria azucarera, entre otras actividades productivas.

La emergencia hídrica alcanza además a Tegucigalpa, donde residen cerca de dos millones de personas. Las autoridades locales han advertido sobre el impacto del fenómeno en la capital hondureña, mientras se prevé que sus efectos se prolonguen hasta 2027.



Deuda externa pública sube a \$11,307 millones

HONDURAS. La deuda externa del sector público de Honduras alcanzó los 11,307.4 millones de dólares al cierre de agosto de 2026, un aumento de 571.0 millones respecto a diciembre de 2025, cuando se situó en 10,736.4 millones, según datos del Banco Central de Honduras (BCH).

El incremento respondió a una utilización neta de 576.1 millones de dólares, producto de desembolsos por 1,521.9 millones, superiores a las amortizaciones de capital, que sumaron 945.8 millones durante el período.

Por tipo de deudor, el Gobierno General concentró el 86.0% del saldo, equivalente a 9,723.7 millones de dólares. En tanto, la Autoridad Monetaria acumuló el 13.2%, con 1,487.5 millones, mientras que otros sectores públicos representaron el 0.8%, con 96.2 millones de dólares.

ANDI: Hasta el 40 % de la inflación en Honduras es importada

TEGUCIGALPA. Entre el 30 % y el 40 % de la inflación en Honduras corresponde a factores externos, debido al encarecimiento de productos que el país importa, señaló el presidente ejecutivo de

la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), Fernando García.

El representante del sector industrial explicó que el conflicto en Medio Oriente, particularmente la situación en el estrecho de Ormuz, ha incidido en los precios de los combustibles, la energía y otros bienes que Honduras debe adquirir en el exterior.

"Son cosas que nosotros im-

portamos y que ya vienen más caras", manifestó García, quien también señaló el comportamiento del dólar como otro factor que influye en los precios internos.

Según el dirigente, el aumento en los costos de la energía y el transporte encarece la producción industrial y termina trasladándose al consumidor.

García agregó que, aunque

el Banco Central de Honduras (BCH) adopte medidas para contener la inflación, su margen de acción es limitado frente a factores externos que escapan al control de la economía nacional.

Asimismo, adelantó que, según la información que maneja el sector industrial, el BCH revisará el programa monetario en las



próximas semanas para actualizar sus proyecciones de inflación y crecimiento económico.

OPINAN

EDITORIAL

¿Anillos de luz?

En el bosque señorial de los cinco árboles primigenios, el tiempo no se medía en horas sino en anillos de luz. ¿Vos que los conociste –Winston al Sisimite– tu relato? –La paradoja histórica, todos venerados, pero «no todos defendieron los mismos proyectos políticos, ni pertenecieron a las mismas corrientes ideológicas, ni coincidieron en los medios para organizar Centroamérica». “Algunos aliados políticos; otros, adversarios electorales o embajadores de concepciones distintas del Estado”. Y entre ellos quienes, “sin participar directamente en enfrentamientos militares, influyeron en la formación intelectual de la nación”. –¿Cuáles las tendencias diferenciadas? –“Como organizar el poder, ¿si una federación centroamericana fuerte, una unión de estados autónomos, o el afianzamiento de los Estados separados? La relación entre la iglesia y el Estado; y los medios para lograr objetivos, si el militar, la legislación, la negociación política y la educación”.

Dos concepciones del poder republicano: “Morazán, liberal reformista, militar, federalista y defensor de la unión centroamericana. Su trayectoria definida por defender el orden federal mediante las armas. José Cecilio del Valle, jurista, intelectual ilustrado, partidario de la independencia y de la integración centroamericana, solo que defendió una transformación más gradual y legalista, sin la deriva liberal”. “Ambos compartían una visión integradora de la región, con la diferencia en el ritmo de las reformas, los instrumentos políticos y la manera de preservar el orden”. “Morazán juzgaba imprescindible desmontar privilegios coloniales y limitar el poder político del clero y de las élites conservadoras, mientras que Valle defendía la ilustración, el conocimiento científico, la legalidad y una evolución institucional menos encaminada a la confrontación militar”. Disputaron el voto popular. En 1830, Morazán venció a Valle en las elecciones federales. En 1834, Valle obtuvo la victoria electoral sobre Morazán, pero falleció, en el trayecto polvoriento hacia Guatemala, an-

tes de asumir el cargo”. “Dionisio de Herrera, figura decisiva en la formación de Morazán, siendo su tío político, –le dio responsabilidades en su administración– fue el primer jefe de Estado de Honduras; jurista liberal, organizador del gobierno constitucional. Ambos compartían un proyecto liberal, federalista y reformista”. “Su gobierno impulsó la primera Constitución hondureña de 1825, la organización del Estado y reformas que suscitaron la oposición de sectores conservadores y religiosos”. “Las tropas de Justo Milla, enviadas en 1827, bajo la autoridad del presidente federal Manuel José Arce, derrocaron a Herrera”. “Morazán encabezó la resistencia y derrotó a Milla en la batalla de La Trinidad, el 11 de noviembre”. Si bien ambos eran almas gemelas, Herrera –que gobernó tanto Honduras como Nicaragua dentro de sistema federal– se distinguió por la construcción jurídica y administrativa del Estado, y Morazán por una trayectoria de conducción militar y política a escala centroamericana”.

José Trinidad Cabañas –perteneció a una generación más joven– fue militar liberal, compañero en las trincheras de las campañas morazanistas, presidente de Honduras 1852 – 55, y defensor de la reunificación centroamericana”. “Coincidieron en el federalismo, en la oposición al predominio conservador y en el anhelo de mantener la integración regional”. El “Caballero sin tacha y sin miedo” continuó defendiendo el ideario unionista después del fusilamiento de Morazán, y como presidente hondureño, enfrentó las fuerzas conservadoras vinculadas al poder regional de Rafael Carrera”. Fueron distintas etapas generacionales. “Morazán dirigió la Federación cuando aún existía como estructura estatal; Cabañas tuvo que actuar cuando la Federación ya se había disuelto y la restauración de la unión era una aspiración”. Winston le sugiere al Sisimite que otro día sigan con el Padre Trino. A la memoria de esos cinco árboles originales, la tersa brisa del viento pareció no solo acarreadora de recuerdos, sino evocadora de legados.

EL PAÍS

LA TRIBUNA DE HONDURAS

Una publicación de Medios Unidos S.A. de C.V. Fundado el 29 de Junio de 2017.

GERENTE GENERAL
MARVIN ROSEMBROCKDIRECTOR
ADÁN ELVIR FLORESJEFA DE REDACCIÓN
CAROLINA TORRES HERNÁNDEZCONSEJO EDITORIAL
RODOLFO DUMAS / JACOBO GOLDSTEIN / ILSA DÍAZ ESPINOZADirección: Plaza Geo Sur, 13 Calle S.O. Barrio Paz Barahona,
San Pedro Sula, Honduras. Teléfonos: Pbx 2502-4242

EL PAÍS.HN

VISIÓN

Ser el medio informativo líder del país, que cambie la forma de ver la noticia en Honduras, enfocándola en forma profesional, positiva, veraz y objetiva, entregada al pueblo hondureño con los mayores estándares de calidad y que a su vez resalten los más altos valores de la nación, así como una visión de éxito y de optimismo, sin dejar a un lado el suceso, pero tratado con el respeto a la vida y dignidad humana que se merece el pueblo hondureño.

Compliance en una página: la IA responsable para la pyme hondureña

Rodolfo Dumas Castillo
rdc@dumaslex.com

El Plan Nacional de Inteligencia Artificial y Comercio Electrónico, que impulsan SENPRENDE y la empresa Kolau con el respaldo de instituciones públicas y gremiales, se ha propuesto que más de 10,000 pymes y emprendimientos se incorporen cada año al comercio electrónico. Cualquier negocio puede crear gratis su tienda en línea con inteligencia artificial, en minutos, y recibir formación continua para venderle mejor a sus clientes.

Durante demasiado tiempo la digitalización pareció cosa de grandes corporaciones, mientras las pequeñas y medianas empresas seguían vendiendo con WhatsApp, una página de Facebook y la confianza personal de sus clientes de siempre. Que hoy un pequeño negocio pueda exhibir sus productos y recibir pedidos en línea es un avance real.

Como la adopción será masiva, conviene preguntarse desde ya si una pyme que usa inteligencia artificial para vender y atender a sus clientes sabe qué está haciendo con la información de esas personas. Tenemos la impresión de que la mayoría no lo sabe, y de que tampoco se lo ha preguntado.

Una tienda digital recoge nombres, teléfonos, direcciones, historiales de compra y, a veces, datos de pago. Si a eso se suma un chatbot que conversa con los clientes o una herramienta que estudia su comportamiento para mostrarles publicidad, el negocio familiar ha pasado a tratar datos personales a escala, lo sepa o no. En este caso, además, la tienda vive en la plataforma de un proveedor privado, con sus propios términos de uso.

Durante años se vio el compliance como un asunto de bancos y de empresas expuestas al lavado de activos. En la economía digital, buena parte del riesgo está en los datos que se recogen, en las decisiones que se automatizan y en la confianza de un cliente que quizá nunca ha visitado el local.

Honduras sigue sin una ley integral de protección de datos personales. El anteproyecto lleva años en el Congreso Nacional, detenido antes del tercer debate. Aun así, el empresario no opera en un vacío. Desde la reforma constitucional de 2013, el artículo 182 reconoce el hábeas data, que permite a cualquier persona conocer la in-

formación que se guarda sobre ella en bases de datos públicas o privadas y pedir que se corrija. Esperar a que el Congreso termine su trabajo para empezar a actuar con diligencia sería un error.

A una pyme le basta un kit mínimo de IA responsable, con cinco reglas que caben en una página. La primera es avisarle al cliente, en el momento en que entrega sus datos, para qué se van a usar. Alcanza con una frase visible, algo como “Usamos sus datos para procesar su pedido y responder sus consultas”.

La segunda es tener una política de privacidad breve, de una sola página, que explique qué datos se recogen, con quién se comparten, cuánto tiempo se guardan y cómo puede el cliente pedir que se corrijan o eliminen. Un documento de cuarenta apartados que nadie lee protege poco.

La tercera es que una persona revise las decisiones que afectan directamente al cliente. La IA puede sugerir un precio o contestar una pregunta frecuente, pero una devolución negada o un reclamo resuelto deberían pasar por alguien con nombre y apellido que responda por lo decidido. También conviene llevar una lista sencilla de las herramientas de IA que se usan, qué información se les entrega y qué condiciones impone cada proveedor. Es frecuente que un empresario suba a una plataforma su cartera de clientes o sus costos sin leer los términos de uso.

La quinta regla tiene que ver con el proveedor tecnológico. Una pyme que recibe una tienda gratuita firma las condiciones que le ponen, sin margen para negociarlas. Lo mínimo es que sepa qué aceptó, empezando por quién es dueño de los datos de sus clientes y si el proveedor puede usarlos para otros fines. También debería saber qué seguridad ofrece la plataforma y cómo recupera su información el día que decida irse.

La negociación sí pueden hacerla las instituciones que respaldan el plan. Entre sus aliados figuran Fedecámara, cámaras de comercio y el Colegio de Abogados de Honduras. Tienen el peso necesario para acordar con el proveedor condiciones estándar sobre la propiedad y la portabilidad de los datos, que protejan a miles de negocios a la vez. Sería un aporte concreto y barato a un plan que ya cuenta con su firma.

Ninguna de estas reglas exige consultores caros. Exige que el empresario entienda que, al abrir su tienda en línea, también asumió la custodia de los datos de sus clientes, y que esa responsabilidad cabe en una página.

SUCESOS



LO MÁS COMENTADO

Un hombre perdió la vida de forma violenta tras un ataque con arma de fuego ocurrido en el interior de un negocio dedicado a la venta de bloques, ubicado en la carretera que conduce a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en la ciudad de Catacamas, en Olancho.

EN EL OCCIDENTE DE HONDURAS

MATAN A DOS HOMBRES Y UNA MUJER EN LA LABOR; SEÑALAN A SOSPECHOSO CONOCIDO COMO “EL ABUELO”



Los cuerpos de las víctimas quedaron tendidos en el suelo.

Las tres víctimas fueron encontradas sin vida en una vivienda de la aldea Las Vegas, en Ocotepeque. El caso permanece bajo investigación.

LA LABOR, OCOTEPEQUE. Dos hombres y una mujer perdieron la vida en un hecho violento registrado en la aldea Las Vegas, municipio de La Labor, en Oco-

UNA IDENTIFICADA

Una de las víctimas sería Jennifer Elizabeth Sosa, según información preliminar. Su identidad aún no ha sido confirmada oficialmente.

tepeque.

El hallazgo ha causado consternación entre los habitantes de la comunidad, mientras las autoridades investigan las circunstancias del crimen y trabajan en la identificación oficial de las víctimas.

Según versiones preliminares recabadas en el lugar, un hombre conocido con el alias de “El Abue-

lo” sería el principal sospechoso. Los relatos indican que presuntamente recibía alimentación y alojamiento en la vivienda donde ocurrió el hecho; sin embargo, esta información deberá ser corroborada por las autoridades.

Entre las víctimas estaría Jennifer Elizabeth Sosa, aunque hasta el momento su identidad no ha sido confirmada oficialmente.

El caso continúa bajo investigación, a la espera de que las autoridades brinden información sobre las circunstancias del triple homicidio, la identidad de las víctimas y la posible participación del sospechoso señalado.



Ataque con arma blanca deja a un muerto y un herido en Santa Cruz de Yojoa

HONDURAS. Un ataque a puñaladas dejó a una persona muerta y otra gravemente herida ayer en la aldea Santa Elena, en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés.

El afectado sobreviviente ingresó de emergencia a un centro asistencial de la zona a bordo de un vehículo particular. Fuentes locales confirmaron que la víctima mortal falleció en el lugar del atentado.

La persona herida responde al nombre de Osman Blanco, de 35 años. Familiares informaron que el atacante le infligió múltiples lesiones en distintas partes del cuerpo antes de ser auxiliado por perso-

nas del sector.

La madre de Blanco detalló el estado de salud de su hijo tras el ingreso al centro médico. “Tiene bastante, dicen que como ocho que tiene en la espalda y en el vientre. Sí, tiene en las dos piernas y una gran herida que le dio en el ojo”, declaró.

Sobre los motivos de la agresión o la dinámica del hecho, la familiar indicó que la víctima andaba ingiriendo bebidas alcohólicas en un sector cercano. “No, no se sabe. O sea, andaban en La Guama y como le gusta andar de chupa. Le gusta beber”, relató.



En persecución matan a dos hermanos en San Esteban, Olancho

OLANCHO. Dos hermanos perdieron la vida con arma de fuego en el sector de la aldea La Balsa, municipio de San Esteban, en Olancho, en una zona fronteriza con Colón.

Las víctimas, de 37 y 23 años, fueron atacadas a disparos luego de una persecución protagonizada por hombres desconocidos, quienes posteriormente huyeron del lugar.

De acuerdo con información preliminar, ambos hermanos habrían tenido

problemas en el departamento de Colón, versión que se encuentra bajo investigación por parte de las autoridades policiales.

Hasta el momento no se han brindado detalles sobre la identidad de los responsables ni sobre el motivo del crimen.

Tras el hecho, los cuerpos de las víctimas fueron trasladados a Medicina Forense en Tegucigalpa, donde se realizarán los procedimientos legales correspondientes.

Le quitan la vida a joven en cuartería de El Progreso

HONDURAS. Un joven de 21 años, murió a balazos en una cuartería de la colonia Ramírez Reina, en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro.

La víctima fue identificada como Denilson Edgardo Galván Sánchez, cuyo caso dejó como resultado la captura de dos presuntos responsables horas después del crimen.

El hecho violento ocurrió en el inmueble donde se encontraba Galván Sánchez. Según las investigaciones preliminares, los sospechosos habrían llegado al lugar en una motocicleta y uno de ellos habría disparado en reiteradas ocasiones contra el joven.

Tras cometer el crimen, los dos individuos habrían huido con rumbo desconocido. Las diligencias desarrolladas por las autoridades permitieron identi-



ficar a dos presuntos implicados y ejecutar un operativo para detenerlos.

La Dirección Policial de Investigaciones (DPI), informó que ambos fueron detenidos en flagrancia durante una operación ejecutada en la colonia 2 de Marzo de El Progreso.

Los detenidos tienen 22 años y fueron identificados con los alias de “Cáliz” y “El Flaco Daulin”. De acuerdo con el informe policial, ambos serían presuntos integrantes de la estructura criminal Pandilla 18.

EL PAÍS / DIGITAL

TECH
News


Videos cortos en Instagram provocan que los adolescentes pierdan interés por su futuro

Los videos cortos de TikTok e Instagram pueden debilitar la perspectiva de futuro de los adolescentes, advirtió una investigación realizada con más de 1.500 estudiantes de secundaria, que vinculó el consumo frecuente de estos contenidos con una menor capacidad para relacionar las acciones presentes con sus consecuencias a largo plazo.

Además, el análisis examinó la resiliencia académica, es decir, la manera en que los alumnos responden y se recuperan de las presiones y los contratiempos habituales de la vida escolar. Quienes estaban menos preparados para afrontar dificultades como las bajas calificaciónes

no tendían a recurrir con mayor frecuencia a los videos cortos como vía de evasión.

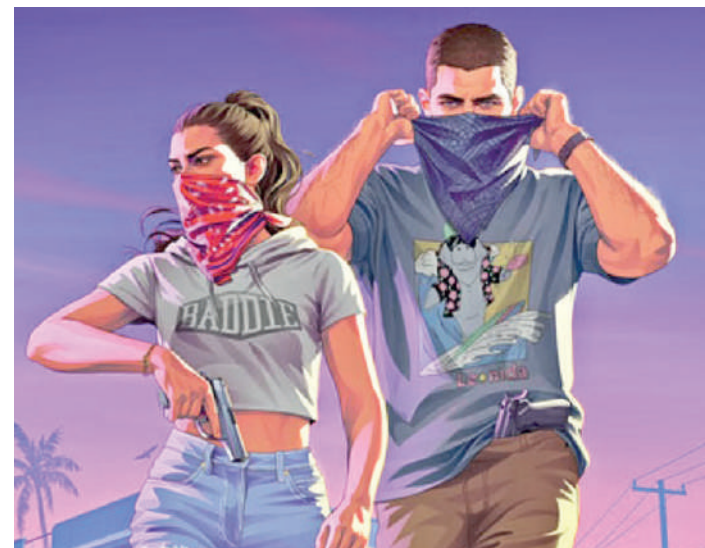
Los videos breves combinan novedad, estímulos atractivos y facilidad de consumo, características que activan el circuito cerebral de recompensa y ofrecen gratificación inmediata de manera constante. Varias investigaciones anteriores ya habían asociado esta interacción con la activación de centros vinculados con la adicción y con dificultades para dejar de mirar el contenido.

El problema no se limita a la distracción o a la disminución de la concentración. La exposición frecuente parece afectar la capacidad de planificar el futuro e incluso de preocuparse por él, un efecto que puede

ser más marcado durante la adolescencia.

La doctora Vera Feuer, directora clínica del Child Mind Institute, una organización dedicada al tratamiento de salud mental, explicó a The Wall Street Journal que los adolescentes enfrentan mayores dificultades que los adultos para controlar sus impulsos y pensar a largo plazo porque su corteza prefrontal todavía no completó su desarrollo.

Asimismo, los autores de la investigación sostuvieron: “fomentar en los adolescentes una perspectiva orientada al futuro es fundamental para combatir los efectos nocivos de la adicción a los videos cortos y fortalecer su resiliencia académica”.



GTA 6 hará más difíciles las fugas

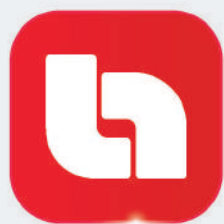
GTA 6 hará más difíciles las fugas de la policía al obligar a cambiar de ropa, vehículo y peinado después de cometer delitos, según la información conocida sobre el sistema de búsqueda de Grand Theft Auto VI. La nueva entrega de Rockstar Games recuperará las seis estrellas de persecución y dará mayor peso a los testigos y a las cámaras que identifiquen a los protagonistas.

El cambio importa porque modifica una de las mecánicas más reconocibles de la saga. Escapar de la policía ya no dependerá solo de alejarse de la

zona de búsqueda o encontrar un escondite. En Grand Theft Auto VI, Jason Duval y Lucia Caminos tendrán que borrar rastros, alterar su apariencia y tomar decisiones separadas para reducir la presión de las fuerzas de seguridad.

El último número de Game Informer señaló que GTA 6 recuperará el sistema de seis estrellas de búsqueda. Cada nivel representa un aumento de la respuesta policial ante los delitos cometidos por los jugadores, con persecuciones que serán más difíciles de eludir.

La diferencia estará en la información que puedan obtener los agentes dentro del juego. Cualquier testigo o cámara de seguridad podrá aportar detalles sobre la apariencia de los responsables y alertar a la policía de que busca a dos sospechosos: un hombre y una mujer.



Atlántida HN

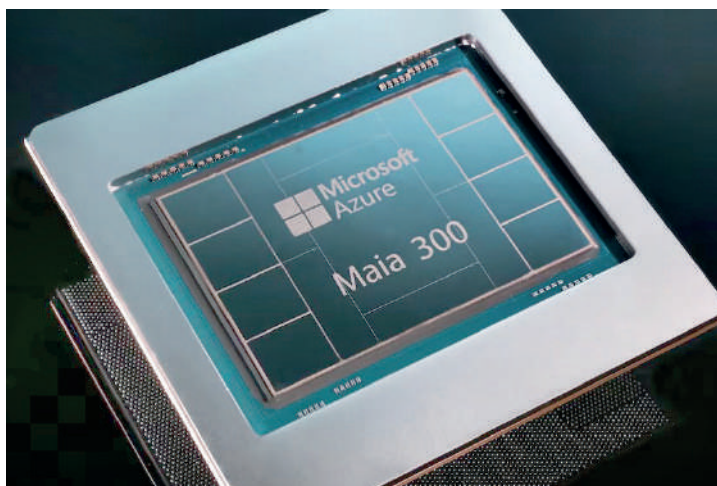
Más fácil, más rápida y más segura

Microsoft desplegará su chip Maia 300 para sumar potencia propia en sus centros de datos

Microsoft presentó Maia 300, la tercera generación de sus aceleradores de inteligencia artificial, con un plan para desplegar el chip en producción a partir de 2027. La compañía busca así sumar potencia de procesamiento propia a sus centros de datos y reducir su dependencia de los procesadores de NVIDIA, uno de los principales proveedores de la industria de IA.

La apuesta no se limita a fabricar un componente más rápido. Microsoft quiere que Maia se convierta en su principal sistema de inferencia para productos y servicios de inteligencia artificial, con despliegues que alcancen una escala de varios gigavatios a partir del mismo año. Se trata de una hoja de ruta anunciada, todavía sin una transformación concluida de su infraestructura.

Para dimensionar este anuncio conviene diferenciar dos procesos dentro del funcionamiento de la inteligencia artificial. El entrenamiento consiste en usar grandes volúmenes de datos para desarrollar las capacidades de un modelo. La inferencia, en cambio, ocurre cuando un usuario realiza una petición y el sistema debe generar



una respuesta.

Microsoft orienta su nuevo acelerador hacia esa segunda tarea. El desarrollo no es inédito: la compañía presentó Maia 100 en 2023 y, en enero de 2026, lanzó Maia 200, que ya procesa cargas de trabajo reales, entre ellas las de Microsoft Copilot. Esa experiencia previa alimenta el diseño de la tercera generación.

Maia 300 se concibe como un sistema donde memoria, computación y comunicaciones operan de forma coordinada, no como un procesador aislado. Su arquitectu-

ra se basa en chiplets, componentes de silicio que distribuyen distintas funciones, con los bloques de cálculo fabricados mediante el proceso N2P de TSMC.

La compañía midió el salto de Maia 300 en dos variables: capacidad de procesamiento y eficiencia energética. Según sus propias estimaciones, el chip permitirá procesar un 40% más de tokens por megavatio que algunos de los principales sistemas basados en GPU, aunque Microsoft no identificó qué equipos utilizó como referencia de comparación.

Usuarios de iPhone 18 Pro Max reportan fallos de conexión y la única solución es reemplazar el celular

Apple confirmó una falla de conectividad que deja sin servicio móvil a una parte de los iPhone 18 Pro Max vendidos a través de AT&T en Estados Unidos. El problema no se puede resolver con una actualización de software: cuando el teléfono pierde la señal, la única salida es cambiarlo por otro equipo.

El Pro Max, el modelo más grande de los dos teléfonos "Pro" que Apple lanzó el mes pasado, salió a la venta el 18 de septiembre a un precio de 1.299 dólares. Los primeros reportes de usuarios aparecieron al día siguiente, y más de tres semanas después del lanzamiento la compañía todavía no explicó qué componente interno falla.

El teléfono afectado deja de recibir señal de AT&T, de forma intermitente en algunos casos y permanente en otros. En la barra de estado, don-



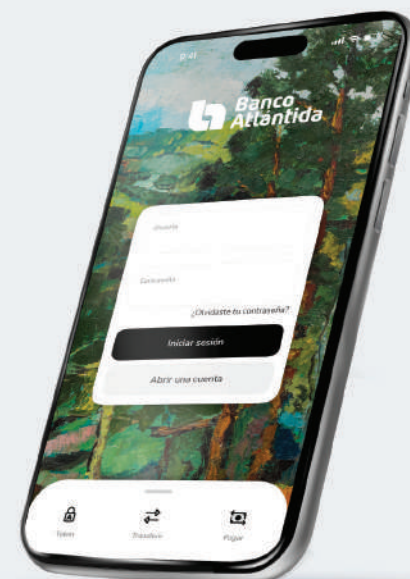
de deberían aparecer las barras de señal, se muestra la leyenda "SOS". La falla impide hacer y recibir llamadas, enviar mensajes de texto y usar datos móviles. Según AT&T, también puede afectar las llamadas al número de emergencias 911.

Apple describe al grupo afectado como un "pequeño número" de usuarios del Pro Max en AT&T y aclara que no detectó el mismo proble-

ma en otros modelos de iPhone 18 ni en otras operadoras como Verizon o T-Mobile.

La compañía recomienda a los usuarios afectados comunicarse con Apple Support o con el soporte inalámbrico de AT&T, o acercarse a una tienda Apple o AT&T. No anunció un programa formal de reparación para esta falla puntual ni aclaró si el reemplazo tiene costo para el usuario.

Así es tu nueva App Atlántida



¡Descárgala y descúbrela ya!

Disponible en:



Banco Atlántida

INTERNACIONAL

ARTE

PUTIN ES RETRATADO CON MÁS DE 5,000 CASQUILLOS DE BALA

*La artista ucraniana Daria Marchenko creó el rostro de la guerra, una obra elaborada con más de 5,000 casquillos recogidos en zonas de combate para representar al presidente ruso.



La ucraniana Daria Marchenko elaboró la obra de arte.

UCRANIA. La artista ucraniana Daria Marchenko convirtió más de 5,000 casquillos de bala en un retrato del presidente ruso, Vladímir Putin, como parte de una obra de arte conceptual que busca representar el impacto humano de la guerra en Ucrania.

La pieza, titulada *El rostro de la guerra*, fue elaborada con casquillos y otros elementos de munición recolectados en zonas de combate vinculadas a la Operación Antiterrorista (ATO), desarrollada por Ucrania en el este del país.

Los materiales fueron dispuestos cuidadosamente para formar los rasgos faciales de Putin. De esta manera, Marchenko utiliza restos de munición para construir una imagen que vincula al mandatario ruso con las consecuencias

DATO

La pieza plantea una reflexión sobre las consecuencias de la guerra y el papel del arte como medio de denuncia y memoria.

del conflicto armado.

Una de las particularidades de la obra es que su apariencia varía según la iluminación. Los cambios de luz modifican las tonalidades y la expresión del rostro, lo que permite apreciar distintas interpretaciones visuales.

Según explica Marchenko en su sitio web, el retrato puede transmitir emociones como miedo, orgullo, crueldad, odio, triste-

za y confusión. La artista también relaciona la pieza con el riesgo de una escalada nuclear y con las consecuencias de las decisiones tomadas durante la guerra.

La obra se enmarca en un contexto de conflicto que se remonta a 2014, cuando Rusia ocupó y anexó Crimea y comenzó la guerra en el Donbás, en el este de Ucrania. La invasión rusa a gran escala comenzó en febrero de 2022.

A través de *El rostro de la guerra*, Marchenko transforma materiales asociados con la violencia en una representación artística del conflicto. La pieza plantea una reflexión sobre las consecuencias de la guerra y el papel del arte como medio de denuncia y memoria.



LO MÁS COMENTADO

El secretario de Estado de Estados Unidos, Marco Rubio, mantuvo ayer una llamada telefónica con el presidente salvadoreño, Nayib Bukele, a quien instó a proteger las infraestructuras críticas de su país de influencias extranjeras malignas, en aparente referencia a China y a votar en contra del Gobierno cubano en la ONU.

Tras someterse a cirugía diagnóstica con cáncer al papa León XIV

El papa León XIV fue diagnosticado con cáncer de pulmón tras someterse ayer a una cirugía, informó el Vaticano.

El pontífice, de 71 años, se sometió a una operación de 90 minutos en el Hospital Gemelli de Roma, en la que se le extirpó el lóbulo inferior del pulmón derecho. Posteriormente, fue diagnosticado con un adenocarcinoma pulmonar.

El Vaticano informó que la operación concluyó con éxito y el papa despertó con normalidad.

“Tras un breve período de observación, regresó a su habitación”, agregó la Santa Sede en su comunicado.

El diagnóstico se produjo después de que se le detectara un nódulo durante lo que el Vaticano ha descrito como controles rutinarios.

Horas antes de la operación, una gran multitud se congregó a las afueras del hospital para recibir al Papa, y algunos esperaron durante varias horas.

Lo saludaron con vítores y buenos deseos a su paso, mientras él les devolvía los saludos con la mano y una sonrisa a través de la ventanilla trasera de su carro.

Luego, el personal del hospital lo recibió en las escaleras. “Lo siento”, le dijo uno de ellos con pesar, a lo que el Papa respondió con una sonrisa y encogiéndolo los hombros. “Estamos aquí para usted”, le aseguraron.

Fue el propio León XIV quien el domingo anunció al mundo la noticia de su operación, hablando desde el balcón de la Plaza de San Pedro tras pronunciar la tradicional bendición del Ángelus.

Dijo que el nódulo en su pulmón estaba contenido y que se había detectado en una fase muy temprana, pero que los médicos le habían aconsejado que se lo extirparan.

El equipo de cirugía torácica de Gemelli operó al Papa, cuya agenda ya ha sido despejada hasta el 20 de octubre para darle tiempo a recuperarse.



Abinader alerta sobre el continuismo en el poder en América Latina

SANTODOMINGO. El presidente de República Dominicana, Luis Abinader, advirtió que uno de los principales desafíos de la democracia en América Latina es el continuismo de gobernantes que modifican la Constitución para prolongar su permanencia en el poder.

“Ese es el problema de un líder que piensa que va al gobierno y es el único que puede gobernar, y luego cambia la Constitución para continuar, y continuar, y continuar. Y esa es la historia que se repite en ca-

da país”, afirmó durante un discurso en Praga, donde participó en el Forum 2000, un encuentro internacional dedicado a la democracia y los derechos humanos.

Durante su intervención, Abinader contrastó los avances democráticos de República Dominicana con las dificultades institucionales de países como Nicaragua y Cuba, según un comunicado de la Presidencia. También destacó la fortaleza de las instituciones democráticas de Uruguay y Chile.

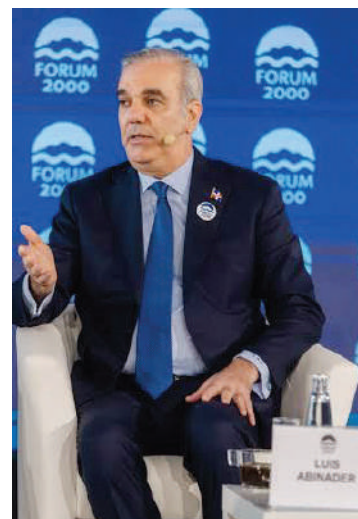
El mandatario sostuvo que mejorar la calidad de vida de la población es fundamental para fortalecer la democracia.

“Debemos estar ética y moralmente obligados a practicar una democracia resolutoria, que resuelva problemas, cree nuevas oportunidades y amplíe los límites de la libertad en el más amplio sentido de todos nuestros conciudadanos”, expresó.

Asimismo, llamó a defender la democracia con «firmeza, integri-

dad y renovación»: firmeza para afrontar los desafíos actuales, integridad para mantener las convicciones democráticas y renovación para preparar las instituciones ante los cambios del mundo.

Entre los asistentes al Forum 2000 estuvieron los expresidentes Álvaro Uribe, de Colombia; Ian Khama, de Botsuana, y Milo Đukanović, de Montenegro, así como el exsecretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro.



AVISOS LEGALES

Exp. No. 0501-2021-01766-LFV
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS

EDICTO JUDICIAL

La infrascrita Secretaria del Despacho del Juzgado De Letras De Familia Del Departamento De Cortés, al público en general y para los efectos de ley **hace saber**: que en la **Demanda de Divorcio por la Vía del Proceso Abreviado No Dispositivo** promovida por la señora **BEVERLY ARACELY RIVAS FLORES**, contra el señor **KENY BOGRAN ANDRADE**, se encuentra la sentencia definitiva en el presente proceso, que en su parte conducente **dice**: **JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS** - En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, la Suscrita Juez **KAREEN ROSALINA PAZ REYES**, en nombre del Estado de Honduras, dicta la siguiente **SENTENCIA**: En la **Demanda de Divorcio** por vía del Proceso Declarativo Abreviado No Dispositivo, promovida por la señora **BEVERLY ARACELY RIVAS FLORES**, quien es mayor de edad, casada, Ama de Casa, Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1984-13237, con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés contra el señor **KENY BOGRAN ANDRADE**, quien es mayor de edad, casado, Comerciante, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 0501-1985-00812, con domicilio en Aldea El Carmen, Calle Principal, de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; siendo el objeto principal de la presente acción la disolución del vínculo matrimonial que los une. **INTERVIENEN**: La Abogada **OMILAY YAMILETH RIVERA FLORES**, como Representante Procesal de la parte demandante señora **BEVERLY ARACELY RIVAS FLORES**, y el señor **KENY BOGRAN ANDRADE**, en su condición de demandado rebelde en las presentes diligencias, y la Abogada **ANGELA ISABEL SOTO FLETES**, en su condición de Fiscal adscrita a esta Judicatura tutelando los derechos de los menores **KENY JARETH, DERRY SAMUEL y JAYCO EMANUEL**, todos de apellidos **BOGRAN RIVAS**.- **ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO**:..... **SEGUNDO**:..... **TERCERO**:..... **CUARTO**:..... **QUINTO**:..... **SEXTO**:..... **HECHOS PROBADOS PRIMERO**:..... **SEGUNDO**:..... **T E R C E R O**:..... **VALORACIÓN DE LA PRUEBA UNICO**:..... **FUNDAMENTOS DE DERECHO PRIMERO**:..... **SEGUNDO**:..... **TERCERO**:..... **CUARTO**:..... **QUINTO**:..... **SEXTO**:..... **PARTES DISPOSITIVA PARTE DISPOSITIVA** En consecuencia la Suscrita Juez, en observancia a los fundamentos legales antes manifestados, **FALLA**: **PRIMERO**: Declarando **CON LUGAR** la Demanda de Divorcio por la vía del Proceso Declarativo Abreviado No Dispositivo, promovida por la señora **BEVERLY ARACELY RIVAS FLORES**, contra el señor **KENY BOGRAN ANDRADE**, ambos de generales expresadas en el encabezamiento de ésta sentencia. **SEGUNDO**: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores **BEVERLY ARACELY RIVAS FLORES y KENY BOGRAN ANDRADE**, y que contrajeron en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día **diecisiete (17) de Julio del año dos mil cuatro (2004)** el cual se encuentra inscrito en el acta número **0501-2004-01154**, en el folio **071**, del tomo **00388**, del año **2004**.- **TERCERO**: Se abstiene este Juzgado de pronunciarse sobre la liquidación del patrimonio o bienes comunes por constar en autos **que no existen**.- **CUARTO**: No se pronuncia este Tribunal con respecto al señalamiento de una pensión alimenticia a favor de la demandante señora **BEVERLY ARACELY RIVAS FLORES**, ya que la ley establece que el cónyuge inocente gozará de la pensión alimentaria mientras esté imposibilitado (a) para agenciarse ingresos que le aseguren medios de subsistencia, siempre y cuando no contraiga nuevo matrimonio.- Y en el presente caso la parte demandante no se encuentra imposibilitada.- **QUINTO**: Se establece que la patria potestad sobre los menores **KENY JARETH, DERRY SAMUEL y JAYCO EMANUEL**, todos de apellidos **BOGRAN RIVAS**, será ejercida por ambos padres el señor **BEVERLY ARACELY RIVAS FLORES y KENY BOGRAN ANDRADE**, asimismo se le **otorga** la Guarda y Custodia de dichos menores a la señora **BEVERLY ARACELY RIVAS FLORES**, quedando obligada a proveerle todos los cuidados, alimentación, protección, educación que beneficie su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus capacidades y su juicio individual, su sentidos de responsabilidad moral y social, hasta convertirlos en miembros útiles de la familia y la sociedad; sin perjuicio de la obligación que tenga el padre.- **SEXTO**: Se establece que el señor **KENY BOGRAN ANDRADE**, proporcionara la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS MENSUALES (Lps.5,000.00)** en concepto de pensión alimenticia a favor de sus menores hijos **KENY JARETH, DERRY SAMUEL y JAYCO EMANUEL**, todos de apellidos **BOGRAN RIVAS**, misma que subsistirá hasta que estos cumplan su mayoría de edad, salvo que no hubiere terminado sus estudios superiores iniciados durante la minoría de edad y obtenga buenos rendimientos académicos en ellos, o que los mismos sean o resultaren inválidos, debiendo el señor **KENY BOGRAN ANDRADE**, entregar dicha cantidad de dinero a la señora **BEVERLY ARACELY RIVAS FLORES**, a través de un depósito bancario. Asimismo, ambos padres compartirán en un **CINCUENTA POR CIENTO CADA UNO (50%)** los gastos eventuales de salud, educación y vestuario de los menores en mención.- **SEPTIMO**: En atención al **"INTERES SUPERIOR DEL NIÑO"**, se establece a favor del padre no custodio señor **KENY BOGRAN ANDRADE**, un Régimen de Comunicación y Visitas, el cual será **LIBRE Y ABIERTO**, para que esta pueda comunicarse y relacionarse con sus menores hijos **KENY JARETH, DERRY SAMUEL y JAYCO EMANUEL**, todos de apellidos **BOGRAN RIVAS**, siempre y cuando los horarios de visita y comunicación no interfieran en las actividades educativas de los menores, y mediando el consentimiento de la madre.- **OCTAVO**: Que se despache el respectivo mandamiento al **Registro Nacional de las Personas del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés**, para que efectué las anotaciones e inscripciones que previene la ley respecto a la disolución del vínculo matrimonial.- **NOVENO**: Que la Secretaría del Despacho proceda a Notificar la presente sentencia definitiva al **Representante Procesal de la parte demandante**; actuación que también puede ser realizada por Receptor designado por la Central de Citaciones, Notificaciones y Otras Diligencias judiciales de esta ciudad. **Al Representante del Ministerio Público**.- **Notificar la presente sentencia definitiva al señor KENY BOGRAN ANDRADE**, en su condición de **demandado-rebelde, mediante comunicación edictal**: Fijar en la tabla de avisos de éste Despacho Judicial, copia de la presente sentencia mediante la cual se ordena la **notificación por medio de edictos**, al referido demandado; y Expedir el edicto correspondiente, el que contendrá el preámbulo y la parte dispositiva de la presente sentencia, para que a costa de la parte demandante se publique la misma, **con caracteres visibles en un diario impreso y en una radiodifusora, ambos de cobertura nacional, por tres (3) veces, con intervalos de diez (10) días hábiles entre cada publicación**.- **DECIMO**: Que la Secretaría proceda a insertar la original de este fallo en el libro de sentencias que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de este Despacho judicial y proceda a colocar en las presentes diligencias la certificación literal de la referida resolución; y una vez firme la presente resolución, extienda certificación literal del presente fallo a cada una de las partes concurrentes al proceso.- **MODO DE IMPUGNACION**: Contra el presente fallo procede interponer recurso de Apelación, el que se hará por escrito ante esta misma judicatura, dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la notificación del mismo, expresando los agravios que dicha resolución le cause.- Arts. 197.2, 654, 707 y 709 del Código Procesal Civil.- **SELLO (F) ABG. KAREEN ROSALINA PAZ REYES.- JUEZ DE LETRAS DE FAMILIA.- SELLO (F) ABG. OLLIE ORTEGA PAZ.- SECRETARIA ADJUNTA.- JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS.-**

SAN PEDRO SULA, CORTES, 25 DE MARZO DEL 2026.-



EDICTO



La infrascrita Secretaria por Ley del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Danli, El Paraíso, al público en general y para los efectos legales **HACE SABER**: Que en Audiencia de Juicio Oral y Público de fecha: veinticuatro (24) de septiembre del año 2026, el Honorable Tribunal de Sentencia, ha ordenado, en el proceso penal incoado en contra del Señor: **OMAR ADALID HERNANDEZ GRANDE**, en la causa que se le sigue por el delito de: **OTRAS AGRESIONES SEXUALES**, en perjuicio de: **MARIA FELIPA CRUZ VASQUEZ**, la publicación de edictos por tres (3) días, en dos (2) de los diarios de mayor circulación en la Republica, a efecto que **EL SEÑOR: JOSE ORLANDO MARTINEZ SUAREZ (TESTIGO)**, bajo el número de Expediente: **TS/DP/0703-2024-00015-(J.3)**, comparezca a la audiencia de **JUICIO ORAL Y PUBLICO**. A celebrarse en la residencial el Zarzal, en el Palacio de Justicia de Danlí Departamento de El Paraíso, el día: **JUEVES VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. A LAS (10:30 A.M) DE LA MAÑANA**

Danli, Departamento de El Paraíso a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2026.



TRIBUNAL DE SENTENCIA
San Pedro Sula, Cortés

AVISO



El Tribunal de Sentencia Seccional de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, dictó providencia en el proceso número **182-20**. Ordenando la publicación de Edictos por Tres (03) Días hábiles en dos diarios escritos de mayor circulación en el país, con el objeto de localizar a **CARLOS SERAFIN GARCIA LOPEZ** en su condición de acusado. **A efecto de que comparezca a la Sala Segunda de este tribunal, ubicado en la colonia San José V, 33 calle, frente a FERROMAX**. Para ponerle en conocimiento de la resolución emitida por la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia en relación a la declaratoria **CON LUGAR** del Recurso de Casación interpuesto por el Ministerio Público.

Lo anterior en virtud de que se les ha tratado de localizar en sus domicilios, pero no ha sido posible dicha diligencia, desconociéndose su paradero, tal y como lo previene el artículo 157 del Código Procesal Penal.

San Pedro Sula, Cortés, 29 de Septiembre de 2026.



Tribunal de Sentencia, Trujillo, Colon

CITACION POR EDICTO



La Infrascrita Secretaria del **TRIBUNAL DE SENTENCIA DE TRUJILLO** Departamento de Colon, **A TODO EL PUBLICO EN GENERAL Y PARA EFECTOS DE LEY, HACE SABER**: Que mediante Resolución de fecha veintitrés de septiembre del presente año, el Tribunal de Sentencia de Trujillo Departamento de Colon, ha ordenado la publicación de Edictos por tres (03) días Hábiles en dos periódicos de mayor circulación en el país, con el objeto de localizar al señor **JOEL CASTILLO** a efectos de que comparezcan a este Tribunal de Sentencia, ubicado en el Barrio Rio Negro calle principal, edificio de dos plantas, color gris, media cuadra antes del puente Rio Negro, Trujillo departamento de Colon, el día **JUEVES VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 A PARTIR DE LAS 01:30 DE LA TARDE** en la causa instruida en su contra **FRANCIS BUESO** por suponerlo responsable del delito de **HOMICIDIO** en perjuicio de **ANGEL RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ**.- Todo el expediente número **TSTC-50-2016**

Trujillo Colon veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



EXP 013-2024
V-A

FO-14670-23 VI



COMUNICACION EDICTAL

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito a los titulares de Derecho: Derecho **PAMELA AZUCENA FERNANDEZ ESTEVEZ, RENE ALBERTO FERNANDEZ ESTEVEZ, SALVADOR EDGARDO VILLEDA LEMUS, CLAUDIA ARACELY GOMEZ HERNANDEZ, JAMES FRANCIS CAFFERTY, LUIS MAGIN VAQUEDANO SANCHEZ, MARVIN ALEXANDER CARBAJAL HERNANDEZ, RONALD JOEL CARRION ZALABARRIA, RENE ALBERTO FERNÁNDEZ PENA, HECTOR JAVIER CARDENAS DAMAS, MARGA AZUCENA ESTÉVEZ LÓPEZ, GERSON CEDILLO ESCALANTE Y OMAR ANTONIO REYES ROJAS** y para los efectos de Ley se le **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con Jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la solicitud registrada con el número **013-2024** dicto auto que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACIÓN DE BIENES DE ORIGEN ILICITO CON JURISDICCION NACIONAL.** –A los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. -**VISTAS:** Las presentes diligencias para resolver y siendo que después de hacer una revisión en la presente causa, se ha corroborado con la admisión de la Solicitud de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito de fecha tres (03) de mayo del año 2024, únicamente fueron notificados los titulares de derecho **XX**, por medio de comunicaciones a diferentes Juzgados del receptor del despacho, tal como consta a folios 108, 116, 117 y 142 de la causa de merito; librandose las comunicaciones conforme a la dirección que proporcionó el Ministerio Público, sin embargo, las mismas no fueron cumplimentandas en su totalidad, procediendo el tramite de notificar por edicto de aquellos titulares que fue imposible ubicar.- Por tal razon proceda a notificar por medio de la comunicación edictal a los titulares de derecho **PAMELA AZUCENA FERNANDEZ ESTEVEZ, RENE ALBERTO FERNANDEZ ESTEVEZ, SALVADOR EDGARDO VILLEDA LEMUS, CLAUDIA ARACELY GOMEZ HERNANDEZ, JAMES FRANCIS CAFFERTY, LUIS MAGIN VAQUEDANO SANCHEZ, MARVIN ALEXANDER CARBAJAL HERNANDEZ, RONALD JOEL CARRION ZALABARRIA, RENE ALBERTO FERNÁNDEZ PENA, HECTOR JAVIER CARDENAS DAMAS, MARGA AZUCENA ESTÉVEZ LÓPEZ, GERSON CEDILLO ESCALANTE Y OMAR ANTONIO REYES ROJAS**, por desconocer sus domicilios, para que se enteren del proceso de Privación de Dominio que se ha iniciado sobre sus bienes, debiendo publicar los edictos de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito en su artículo 58, numeral 2, que establece que las costas de las publicaciones serán cubiertos por el Poder Judicial, debiéndose publicar por tres (3) días en dos radios-periódicos de mayor audiencia en el país y en dos (2) diarios escritos o digitalizados de mayor circulación en la república. **CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Firma y Sello Juez. - Firma y Sello Secretaria adjunta. ASIMISMO. QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR EL AUTO DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIVACIÓN DEFINITIVA DE DOMINIO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO CON JURISDICCION NACIONAL.** –A los tres (3) días del mes mayo del año dos mil veinticuatro. - La Abogada XX, Jueza del Juzgado antes referido, resolviendo la Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada a traves del sistema de expediente Judicial electronico (SEJE), por la Abogada **XX**, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titulares de Derecho a los señores: **PAMELA AZUCENA FERNANDEZ ESTEVEZ, RENE ALBERTO FERNANDEZ ESTEVEZ, SALVADOR EDGARDO VILLEDA LEMUS, CLAUDIA ARACELY GOMEZ HERNANDEZ, JAMES FRANCIS CAFFERTY, LUIS MAGIN VAQUEDANO SANCHEZ, MARVIN ALEXANDER CARBAJAL HERNANDEZ, RONALD JOEL CARRION ZALABARRIA, RENE ALBERTO FERNÁNDEZ PENA, HECTOR JAVIER CARDENAS DAMAS, MARGA AZUCENA ESTÉVEZ LÓPEZ Y GERSON CEDILLO ESCALANTE.** Acción promovida de conformidad a los hechos y consideraciones siguientes: **ANTECEDENTES PROCESALES. -PRIMERO: ...SEGUNDO: ...TERCERO: ...CUARTO: ... QUINTO: ... DESCRIPCION E IDENTIFICACION DE LOS BIENES Y NOMBRE DE LOS TITULARES DE DERECHOS QUE PERTENECEN LOS BIENES**

Nº	MATRICULA	DIRECCIÓN	TITULAR DE DERECHO
1	921316	Aldea denominada la Angostura, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
2	1118716	Aldea El Diamante conocido también como La Angostura, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
3	1118658	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
4	1118701	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
5	1118683	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida, Lote #1, predio #12, mapa MR-43	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
6	1118587	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
7	1118644	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
8	1118630	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
9	1118436	El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
10	1118664	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez

BIENES MUEBLES:

Nº	PLACA	DESCRIPCION	TITULAR
1	HAW4218	MARCA: CHEVROLET, TIPO: CAMIONETA LUJ, COLOR: VERDE ESMERALDA, AÑO: 1998, CHASIS: 3GCEC28K5WG151872, MOTOR: 3GCEC28K5WG151872.	HECTOR JAVIER CARDENAS DAMAS
2	HAB5429	MARCA: TOYOTA, MODELO: LAND CRUISER, TIPO: CAMIONETA DE LUJO, COLOR: ROJO OSC., MOTOR: 1KZ-1455394, CHASIS: JTEBY25JX00046610.	SALVADOR EDGARDO VILLEDA LEMUS
3	HAW8715	MARCA: CHEVROLET, MODELO: SILVERADO TIPO: PICK UP, COLOR: ZAPOTE, MOTOR: 1GCHK29162E243855, CHASIS: 1GCHK29162E243855, VIN: 1GCHK29162E243855.	CLAUDIA ARACELY GOMEZ HERNANDEZ
4	PCJ1982	MARCA: JEEP, MODELO: LIBERTY, TIPO: CAMIONETA DE LUJO, COLOR: GRIS, MOTOR: 1J4GL48K63W574522, CHASIS: 1J4GL48K63W574522, VIN: 1J4GL48K63W574522.	JAMES FRANCIS CAFFERTY
5	HAY7279	MARCA: NISSAN, MODELO: DC4X4, TIPO: PICK UP, COLOR: PLATEADO METALICO, MOTOR: YD25096090T, CHASIS: MNTVCUD40Z0006910.	LUIS MAGIN VAQUEDANO SANCHEZ
6	AAF1975	MARCA: MITSUBISHI, MODELO: DESCONOCIDO TIPO: CAMION, COLOR: BLANCO, MOTOR: 6D142ATF4563, CHASIS: FM555L-D00002, VIN: JW6HCL1B2KK000004.	MARVIN CARBAJAL HERNANDE
7	MYY3770	MARCA: HARLEY DAVIDSON, MODELO: DESCONOCIDO, TIPO: TRICIMOTO, COLOR: AZUL/PLATEADO, MOTOR: 10009714, CHASIS: 1HD1MAM14AB850266.	RONALD JOEL CARRION ZALABARRIA
8	BBY2107	MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ150, TIPO: MOTOCICLETA, COLOR: NEGRO MOTOR: G3L1E-041240, SERIE: LBPDG3511M0025287.	OMAR ANTONIO REYES ROJAS
9	HDZ0980	MARCA: FREIGHTLINER, MODELO: CLASSIC, TIPO: CABEZAL/CAMION, COLOR: BLANCO, AÑO: 2006, CHASIS: 1FUJF6CV06DX22379, MOTOR: 460927U0841160.	MARGA AZUCENA ESTEVEZ LOPEZ
10	HDZ4908	MARCA: STERLING, MODELO: L9500, TIPO: CAMION, COLOR: BLANCO, AÑO: 2000, VIN: 2FZNEMDBOYAG54772, MOTOR: 34981379.	MARGA AZUCENA ESTEVEZ LOPEZ
11	HBY4290	MARCA: MACK, MODELO: DESCONOCIDO, TIPO: CAMION, COLOR: BLANCO, AÑO: 1982, VIN: VG6M113XCB061796, MOTOR: VG6M113XCB061796.	MARGA AZUCENA ESTEVEZ LOPEZ

SOCIEDADES MERCANTILES:

Nº	NOMBRE EMPRESA	MATRICULA SEGUN CCIA	FOLIO /TOMO	TITULAR	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
1	Centro de Acopio Papaloteca	12074	Folio 54 del tomo 224 del registro mercantil, y Folio 76 del tomo 77 de la cámara de comercio e industrias de La ceiba Atlántida	Rene Alberto Fernández Peña	Rodrigo Fernández Estévez	Otorgamiento de poder inscrita en el N° 61, tomo 107 de Registro de la Propiedad y Mercantil.

PRODUCTOS FINANCIEROS: XX
OTROS BIENES:

Nº	TIPO	DESCRIPCION	TITULAR
1	TRACTOR	MARCA: NEWHOLLAND, MODELO: T6130 TIPO: CHAPULIN, COLOR: AZUL, NUMERO DE IDENTIFICACION PIN: HCCZ3630LKC85509, SERIE: 684CR7117.	DESCONOCIDO
2	TRACTOR	MARCA: NEWHOLLAND, MODELO: 740, TIPO: CHAPULIN, COLOR: AZUL, NUMERO DE IDENTIFICACION PIN: 644CR200120, SERIE: Z8CC45951.	VICTOR HUGO MARTINEZ RAUDALES
3	VEHICULO CUATRIMOTO	MARCA: KAWASAKI, MODELO: BROVROTEFORCEVF50DE038989, TIPO: CUATRIMOTO, COLOR: ROJO.	DESCONOCIDO
4	VEHICULO CUATRIMOTO	MARCA: YAMAHA, MODELO: 450, TIPO: CUATRIMOTO, COLOR: AZUL CHASIS: 5Y4AJ11-AGA524752, MOTOR: J31-E-237632.	DESCONOCIDO
5	VEHICULO CUATRIMOTO	MARCA: YAMAHA, TIPO CUATRIMOTO MODELO GRIZZLY COLOR VERDE SIN PLACAS AUTOMATICA 4X4 CHASIS 5Y4AMK234MA106020 MOTOR M335E-024928	DESCONOCIDO
6	VEHICULO	MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, TIPO: PICK-UP, COLOR: GRIS, MOTOR: KA24-024644A, VIN: IN6DD26552C313294.	DESCONOCIDO

Nº	TIPO	MAQUINARIA AGRICOLA	TITULAR
1	RASTRA AGRICOLA	MARCA: BALDAN, MODELO: CRSGLDE22C/DSCREC2, TIPO: RASTRA AGRICOLA, AÑO: 2018, SERIE: 00616641005002.	DESCONOCIDO
2	RASTRA AGRICOLA	MARCA: BALDAN, MODELO: NVCRD40C/DSCMIS22, TIPO: RASTRA AGRICOLA, AÑO: 2019, SERIE: 00617362006003.	DESCONOCIDO
3	SEMBRADORA AGRICOLA	MARCA: BALDAN, MODELO: SAB (SEMBRADORA DE ARROST), TIPO: SEMBRADORA AGRICOLA, SERIE: 00617836008001.	DESCONOCIDO
4	RASTRA AGRICOLA	UNA RASTRA AGRICOLA COLOR AMARILLO, SIN NUMERO DE SERIE, SIN MODELO, SIN MARCA, DE CUARENTA Y CUATRO DISCOS DE ARADO.	DESCONOCIDO
5	MAQUINARIA AGRICOLA PARA PACAS	MARCA: VERMEER, TIPO: MAQUINA AGRICOLA PARA PACAS, NUMERO DE SERIE: 1VRB161W763010821.	DESCONOCIDO
6	OBJETO	MARCA: DEUTZ, TIPO: BOMBA DE AGUA, COLOR: AZUL, NUMERO DE SERIE: 4156075RY	DESCONOCIDO
7	OBJETO	MARCA: STARA SFIL, MODELO: TORNADO 600MD, TIPO: FERTILIZADORA, SIN NUMERO DE SERIE.	DESCONOCIDO
8	GRANIFERIO MAQUINARIA AGRICOLA	UN GRANIFERO COLOR VERDE, DE DOS RUEDAS, SIN MARCA, SIN NUMERO DE SERIE.	DESCONOCIDO

Nº	TIPO	DESCIPCION	TITULAR
1	MENAJE	MENAJE INCAUTADO EN LA HACIENDA DENOMINADA EL DIAMANTE, MISMA QUE SE IDENTIFICA CON LOS SIGUIENTES NUMERO DE MATRICULA 921316, 1118716, 1118658, 1118701, 1118683, 1118587, 1118644, 1118630, 1118436, 1118664 , ALDEA DENOMINADA EL DIAMANTE, JUTIAPA, ATLÁNTIDA, DESCRITO EN EL INVENTARIO ADJUNTO AL ACTA DE APLICACION DE LA MEDIDA. OBSERVACION: EN DICHO BIEN INMUEBLE SE GENERO UN ROBO DE DIFERENTES ARTICULOS Y VEHICULOS LOS CUALES LA OFICINA ADMINITRADORA DE BIENES INCAUTADOS(OABI) PRESENTO UNA DENUNCIA FORMAL ANTE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO PUBLICO UBICADO EN LA CEIBA, ATLANTIDAD CON NUMERO DE DENUNCIA 1552109593 CON NOMBRE DEL DENUNCIANTE ELVIS LAISLAHO CARTAGENA MATUTE, SE DESCRIBE ACONTINUACION LOS OBJETOS Y VEHICULOS ROBADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA LLEGUA, UN CABALLO, UN POTRILLO, UN TORO, DOS VACAS, DOS PLASMAS COLOR NEGRO MARCA SAMSUNG Y UN PLASMA COLOR NEGRO MARCA RYDER, 5 RINES CON SUS LLANTAS, UNA PERFORADORA MARCA HAMILTON, DOS GENERADORES DE ENERGIA UNO AMARILLO Y OTRO SIN CLOR, UN MOTOR COLOR ROJO MARCA HONDA, 16 BARRILES COLOR AZUL, UNA MONTURA DE CABALLO, UN MOTOR DE LANCHA MARCA YAMAHA, DOS BOMBAS DE VENENO DE COLOR AZUL, UNA BOMBA DE FUMIGAR CON MOTOR, UNA MOTOCICLETA MARCA GENESIS MODELO HJ1257-SPORT, AÑO 2018 PLACA MAT5662 COLOR ROJO CHASIS LC6PFCJBB5F0003379, MOTOCICLETA MARCA GENESIS MODELO GHT250R AÑO 2018 PLACA BAN9105 COLOR NEGRO CHASIS LLCLGM309JE104043 UN CARRO MARCA MITSUBISHI TIPO CAMION AÑO 1989 PLACA AAF1975 COLOR BLANCO CHASIS FM55L-D00002 VIN: JW6HCL1B2KK000004, UN VEHICULO MARCA TOYOTA MODELO HILUX TIPO PICK-UP AÑO 2018 CON NUMERO DE PLACA HBC3488 COLOR BLANCO CHASIS 8AJF8BCB50153283	XX, PAMELA AZUCENA FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, RENE ALBERTO FERNÁNDEZ ESTÉVEZ
2	MENAJE	MENAJE INCAUTADO EN LA EMPRESA DENOMINADA CENTRO DE ACOPIO PAPALOTECA , MISMA QUE FUNCIONA EN EL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA 1209448 , UBICADO A LA ORILLA DE LA CARRETERA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE BOLFATE, ALDEA LA BOMBA, JUTIAPA, ATLÁNTIDA, DESCRITO EN EL INVENTARIO ADJUNTO AL ACTA DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA.	RENE ALBERTO FERNANDEZ PEÑA

ARMAS Y MUNICION

Nº	TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	SERIE	CANTIDAD DE CARGADORES Y MUNICION
1	PISTOLA	PIETRO BERETTA	92FS	9mm	M502860Z	2 CARGADORES METALICOS EN BUEN ESTADO CON 30 CARTUCHOS SIN PERCUTIR
2	FUSIL	COLT	AR-15	5.56mm/.223	172788	UN CARGADOR COLOR NEGRO EN BUEN ESTADO CON 30 CARTUCHOS SIN PERCUTIR CALIBRE 5.56/.223
3	FUSIL	COLT	AR-15	5.56mm/.223	818802	UN CARGADOR COLOR NEGRO EN BUEN ESTADO CON 29 CARTUCHOS SIN PERCUTIR CALIBRE 5.56/.223

4	FUSIL	COLT	AR-15	5.56mm/.223	729908	UN CARGADOR COLOR NEGRO EN BUEN ESTADO CON 29 CARTUCHOS SIN PERCUTIR CALIBRE 5.56/.223
5	MUNICION	PMP-223-Rem	N/A	5.56mm/.223	N/A	499 CARTUCHOS 5.56.mm/.223
6	MUNICION	711-86	N/A	7.62X39mm	N/A	100 CARTUCHOS SIN PERCUTIR 7.62X39mm
7	MUNICION	FN77	N/A	5.56mm/.223	N/A	398 CARTUCHOS SIN PERCUTIR 5.56mm/.223
8	MUNICION	AP45AUTO	N/A	.45mm	N/A	10 CARTUCHOS .45mm
9	MUNICION	AP30CARBINE	N/A	30 CARABINA	N/A	48 CARTUCHOS SIN PERCUTIR
10	MUNICION	AGUILA 40 S&W	N/A	.40mm	N/A	100 CARTUCHOS
11	MUNICION	CAVIM82	N/A	7.62X51	N/A	198 CARTUCHOS SIN PERCUTIR

IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DE DERECHO

Nº	TITULAR DE DERECHO	DNI	DIRECCION
1	PAMELA AZUCENA FERNANDEZ ESTEVEZ	1804-1989-00016	ISLAS DE LA BAHÍA JOSÉ SANTOS GUARDIOLA FIRST BIGHT FIRST BIGHT SEGUNDA PLANTA DE PURIFICADORA OASIS CASA DE DOS PALNTAS COLOR AMARILLOO.
2	RENE ALBERTO FERNANDEZ ESTEVEZ	0801-1980-18003	CORTÉS SAN PEDRO SULA COL. TARA COLONIA TARA, BLOQUE 6, CASA 55-A. CASA COLOR CREMA DE DOS PLANTAS, PORTON CREMA.
3	SALVADOR EDGARDO VILLEDA LEMUS	1401-1984-02797	BO. SAN ANTONIO, OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE.
4	CLAUDIA ARACELY GOMEZ HERNANDEZ	0801-1975-20175	CORTÉS SAN PEDRO SULA COL. LOUISIANA CASA 12 , BLOQ 39 POSTE 85 SUR ESTE A LA PAR DE PULPERIA NATY.
5	JAMES FRANCIS CAFFERTY	0801-8016-84043	EL PARAISO, YUSCARAN, BO SAN ANTONIO CALLE: PRINCIPAL
6	LUIS MAGIN VAQUEDANO SANCHEZ	0704-1994-00190	EL PARAISO EL PARAISO TRES CUADRAS ARRIBA FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL CONTIGUO A CASA DE NELI RODRIGREZ.
7	MARVIN ALEXANDER CARBAJAL HERNANDEZ	0501-1992-00307	CORTÉS SAN PEDRO SULA COL. AURORA 8 CALLE 14 15 AVE CAL LA LIBERTYAD.
8	RONALD JOEL CARRION ZALABARRIA	1804-1981-03942	DESCONOCIDO
9	OMAR ANTONIO REYES ROJAS	0101-1993-01494	ATLÁNTIDA LA CEIBA COL. SUYAPA CALLE PRINCIPAL ATRAS DE PUL. MONTES CASA COLOR MELON
10	RENE ALBERTO FERNÁNDEZ PEÑA	0101-1959-01144	COLONIA EL TORONJAL LA CEIBA ATLÁNTIDA, SEGUNDA ETAPA ENTRADA LOS POLLITOS, SEGUNDA CALLE A LA IZQUIERDA 2 CASAS
11	HECTOR JAVIER CARDENAS DAMAS	0101-1980-01742	ATLANTIDA, CEIBA BARRIO SAN MIGUEL UNA CUADRA AL NORTE DEL BULEVAR DEL ESTE CALLE PP AL CASA DE ESQUINA COLOR MARRON

IDENTIFICACION DE TITULARES DE DERECHO ACCESORIOS XX. -FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE SOLICITUD. – XX Numeral 1: ... Numeral 2: .. Numeral 3:..Numeral 4: ...Numeral 7: ...SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LAS QUE SE ACREDITARA LA PRETENSION DE PRIVACION DEFINITIVA DEL DOMINIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO...- **MOTIVACIÓN...PRIMERO:...SEGUNDO:...-TERCERO:...CUARTO:..PARTE DISPOSITIVA:** En virtud de lo anterior el Juzgado **RESUELVE:** **1)** Admitir la Solicitud de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de origen Ilícito, junto con la documentación que se anexa respecto, Informe de la Direccion de Lucha Contra el Narcotrafico de fecha **veintitres (23) de mayo del año en curso(2023)**, y actas de recepción de los bienes; solicitud promovida por la Abogada **XX**, en su condición de Fiscal del Ministerio Público, presentando como titulares de Derecho a los señores: **XX.- 2)** Decretar la medida cautelar de **ASEGURAMIENTO E INCAUTACIÓN** sobre todos los bienes antes descritos. - **3)** Que se libre atento oficio al señor Registrador del Instituto de la Propiedad de la Ceiba, Departamento de Atlántida , a fin de que inscriba la medida cautelar de aseguramiento bajo los siguientes números de matrículas:

Nº	MATRICULA	DIRECCIÓN	TITULAR DE DERECHO
1	921316	Aldea denominada la Angostura, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
2	1118716	Aldea El Diamante conocido también como La Angostura, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
3	1118658	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
4	1118701	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
5	1118683	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida, Lote #1, predio #12, mapa MR-43	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
6	1118587	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
7	1118644	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
11	1118630	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
12	1118436	El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez
13	1118664	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	XX, Pamela Azucena Fernández Estévez, Rene Alberto Fernández Estévez

4) ...5) Librese atento oficio al Registro vehicular del Instituto de la Propiedad de Tegucigalpa, Francisco Morazán a efecto que inscriba la medida de aseguramiento sobre los vehiculos registrados bajo las placas siguientes:

Nº	PLACA	DESCRIPCION	TITULAR
1	HAW4218	MARCA: CHEVROLET, TIPO: CAMIONETA LUJ, COLOR: VERDE ESMEALDA, AÑO: 1998, CHASIS: 3GCEC28K5WG151872, MOTOR: 3GCEC28K5WG151872	HECTOR JAVIER CARDENAS DAMAS
2	HAB5429	MARCA: TOYOTA, MODELO: LAND CRUISER, TIPO: CAMIONETA DE LUJO, COLOR: ROJO OSC., MOTOR:1KZ-1455394, CHASIS: JTEBY25JX00046610.	SALVADOR EDGARDO VILLEDA LEMUS
3	HAW8715	MARCA: CHEVROLET, MODELO: SILVERADO TIPO: PICK UP, COLOR: ZAPOTE, MOTOR: 1GCHK29162E243855, CHASIS: 1GCHK29162E243855, VIN: 1GCHK29162E243855.	CLAUDIA ARACELY GOMEZ HERNANDEZ
4	PCJ1982	MARCA: JEEP, MODELO: LIBERTY, TIPO: CAMIONETA DE LUJO, COLOR: GRIS, MOTOR: 1J4GL48K63W574522, CHASIS: 1J4GL48K63W574522, VIN: 1J4GL48K63W574522.	JAMES FRANCIS CAFFERTY
5	HAY7279	MARCA: NISSAN, MODELO: DC4X4, TIPO: PICK UP, COLOR: PLATEADO METALICO, MOTOR: YD25096090T, CHASIS: MNTVCUD40Z0006910.	LUIS MAGIN VAQUEDANO SANCHEZ
6	AAF1975	MARCA: MITSUBISHI, MODELO: DESCONOCIDO TIPO: CAMION, COLOR: BLANCO, MOTOR: 6D142ATF4563, CHASIS: FM555L-D00002, VIN: JW6HCL1B2JKK000004.	MARVIN CARBAJAL HERNANDEZ
7	MY Y3770	MARCA: HARLEY DAVISON, MODELO: DESCONOCIDO, TIPO: TRICIMOTO, COLOR: AZUL/PLATEADO, MOTOR: 10009714, CHASIS: 1HD1MAM14AB850266.	RONALD JOEL CARRION ZALABARRIA
8	BBY2107	MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ150, TIPO: MOTOCICLETA, COLOR: NEGRO MOTOR: G3L1E-041240, SERIE: LBPDG3511M0025287.	OMAR ANTONIO REYES ROJAS
9	HDZ0980	MARCA: FREIGHTLINER, MODELO: CLASSIC, TIPO: CABEZAL/CAMION, COLOR: BLANCO, AÑO: 2006, CHASIS: 1FUJF6CV06D223279, MOTOR: 460927U0841160.	MARGA AZUCENA ESTEVEZ LOPEZ
10	HDZ4908	MARCA: STERLING, MODELO: L9500, TIPO: CAMION, COLOR: BLANCO, AÑO: 2000, VIN: 2FZNECMBOYAG54772, MOTOR: 34981379.	MARGA AZUCENA ESTEVEZ LOPEZ
11	HB Y4290	MARCA: MACK, MODELO: DESCONOCIDO, TIPO: CAMION, COLOR: BLANCO, AÑO: 1982, VIN: VG6M113XC8061796, MOTOR: VG6M113XC8061796.	MARGA AZUCENA ESTEVEZ LOPEZ
12	PDC5713		

6) PREVIO a decretar las medidas de aseguramiento solicitada sobre las armas de fuego que la fiscal de la causa indique a este despacho de justicia donde se encuentran resguardadas las mismas para enviar el oficio correspondiente . **7)** Que el receptor del despacho proceda a notificar y emplazar personalmente al Gerente, de **XX**, por ser titular de derecho accesorio por prestamos hipotecarios referentes a las matriculas siguientes : **921316, 1118436, 1118587, 1118630, 1118644, 1118658, 1118664, 1118663, 118701 y 1118716.** **8)** Librar atentos oficios a los **Oficiales de Cumplimiento** de las Instituciones Bancarias siguientes: Atlántida, Bac-Honduras, Banco de los Trabajadores (Banco Cuscatlán), Banco de Occidente, Banrural, Banco Azteca, Banco Popular, Cooperativa Ceibeña, Cooperativa Elga y Cooperativa la Sagrada Familia, para que procedan ejecutar el aseguramiento de los productos Bancarios. **9)** Que el receptor del despacho proceda a notificar y emplazar personalmente a los señores **XX**, en su condición personal y como respresentante de **XX**, recludos en el Centro Penal de Siria. **10)** Que se libre atenta Comuniccción al Juzgado de Letras de Islas de la Bahia, Roatan a fin de notificar y emplazar por medio del receptor de ese desapcho a la titular de derecho **PAMELA AZUCENA FERNANDEZ ESTEVEZ.-11)** Que se libre atenta comunicación al Juzgado de Letras con Competencia Nacional en materia de Criminalidad Organizada y Corrupción de San Pedro Sula, Cortes a fin de notificar y emplazar por medio del receptor del despacho a **RENE ALBERTO FERNANDEZ ESTEVEZ, CLAUDIA ARACELY GOMEZ HERNANDEZ, MARVIN ALEXANDER CARBAJAL HERNANDEZ, COMPANIA FINANCIERA S. A.,** y a su representante legal, **JOSE SALOMON GALINDO MARTINEZ.** **12)** Librar atenta comunicaci3n al Juzgado de Letras de la Secci3n Judicial de Danlí, departamento del Paraíso, con el fin que procedan a través del receptor del despacho, notificar y emplazar al titular de derecho **JAMES FRANCIS CAFFERTY,** de la solicitud de privaci3n definitiva sobre sus bienes. - **13)** Que se libre atenta comunicaci3n al Juzgado de Paz de El Paraíso departamento del Paraíso, a fin de notificar y emplazar por medio del receptor de ese despacho Al titular de derecho **LUIS MAGIN VAQUEDANO SANCHEZ.-14)** Librar atenta comunicaci3n Juzgado de Letras de la Secci3n Judicial de La Ceiba, a fin de notificar y emplazar por medio del receptor de ese despacho **XX** traves de sus representantes legales **XX 15)** librar atenta comunicaci3n al Juzgado de Paz de San Esteban, Olanch0 para que procedan a notificar y emplazar al titular de derecho **XX.** **16)** Se ordena la publicaci3n a trav3s de edictos por desconocer su domicilio de los señores: **SALVADOR EDGARDO VILLEDA LEMUS y RONALD JOEL CARRION ZALABARRIUA;** publicaci3n que se efectuará cuando se remitan las comunicaciones de los demás 3rganos jurisdiccionales, por los gastos que acarrea a este Poder del Estado. **17) ... 19) - NOTIFIQUESE. - Firma y Sello Juez. - Firma y Sello Secretaría adjunta. ASIMISMO, QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR EL AUTO DE ADMISI3N DE LA SOLICITUD DE PRIVACI3N DEFINITIVA DE DOMINIO QUE EN SU PARTE CONDUCNENTE DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACI3N DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO. -CON JURISDICCI3N NACIONAL. -** A los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - La Abogada **XX**, Juez del referido Juzgado, resolviendo solicitud de Ampliaci3n de Medida de Aseguramiento de Bienes, presentado a través del sistema judicial electrónico (SEJE), por la Abogada **XX**, en su condici3n de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titulares de Derecho: **MARGA AZUCENA ESTEVEZ LOPEZ, GERSON CEDILLO ESCALANTE,** mismos que figuran como titulares de derecho, **PAMELA AZUCENA FERNANDEZ ESTEVEZ, RENE ALBERTO FERNANDEZ ESTEVEZ, SALVADOR EDGARDO VILLEDA LEMUS, CLAUDIA ARACELY GOMEZ HERNANDEZ, JAMES FRANCIS CAFFERTY, LUIS MAGIN VAQUEDANO SANCHEZ, MARVIN ALEXANDER CARBAJAL HERNANDEZ, RONALD JOEL CARRION ZALABARRIA, RENE ALBERTO FERNANDEZ PENA, HECTOR JAVIER CARDENAS DAMAS, MARGA AZUCENA ESTEVEZ LOPEZ, GERSON CEDILLO ESCALANTE y OMAR ANTONIO REYES ROJAS,** y como titular de derecho accesorio **XX. - ANTECEDENTES PROCESALES. -UNICO: ...DESCRIPCION Y UBICACI3N DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD Y TITULARES DE DERECHO**

Nº	Matricula	Direcci3n	Titular De Derecho		
1	921316	Aldea denominada la Angostura, Jutiapa, Atlántida.	Marga López.	Azucena	Estévez
2	1118716	Aldea El Diamante conocido también como La Angostura, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
3	1118658	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
4	1118701	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
5	1118683	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida, Lote #1, predio #12, mapa MR-43	Marga López	Azucena	Estévez
6	1118587	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
7	1118644	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
8	1623741	Residencial Palmeras Hills, La Ceiba, Atlántida.	Gerson Cedillo Escalante		
9	1209448	Colonia Nueva Esperanza, La Bomba, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
11	1118630	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
12	1118436	El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
13	1118664	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez

La presente solicitud de ampliación de medidas precautorias se fundamenta en los hechos y consideraciones arriba descritas:

IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DE DERECHO

Nº	Titular De Derecho	DNI	Direcci3n
1	Marga Azucena Estévez López	0501-1952-03210	La Ceiba Atlántida, Residencial el Toronjal, de pollitos la cumbre dos cuabras a la izquierda, cuarta casa, lote 74, casa color crema.
2	Gerson Cedillo Escalante	0209-1995-00070	Olanch0, San Esteban Limonal

MOTIVACION...PARTE DISPOSITIVA ...Por lo antes expuesto el Juzgado **RESUELVE:** **1)** Admitir la solicitud de Ampliaci3n de Aseguramiento presentada por la Abogada **XX**, Fiscal del Ministerio Público, juntamente con el informe **DPIF-20-JS-LZ**, de fecha dos (02) de abril del año dos mil veinticinco (2025). **2)** Decretar la Medida Precautoria de Aseguramiento sobre los bienes antes descritos. **3)** Librese atento oficio al **Instituto de la Propiedad de la Ceiba**, Atlántida con el fin de que proceda aplicar la Medida Precautoria de Aseguramiento, sobre los bienes inmuebles con las matrículas siguientes:

Nº	Matricula	Direcci3n	Titular De Derecho		
1	921316	Aldea denominada la Angostura, Jutiapa, Atlántida.	Marga López.	Azucena	Estévez
2	1118716	Aldea El Diamante conocido también como La Angostura, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
3	1118658	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
4	1118701	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
5	1118683	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida, Lote #1, predio #12, mapa MR-43	Marga López	Azucena	Estévez
6	1118587	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
7	1118644	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
8	1623741	Residencial Palmeras Hills, La Ceiba, Atlántida.	Gerson Cedillo Escalante		
9	1209448	Colonia Nueva Esperanza, La Bomba, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
11	1118630	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
12	1118436	El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez
13	1118664	Aldea El Diamante, Jutiapa, Atlántida.	Marga López	Azucena	Estévez

4) Que se libre atento oficio al juzgado de Letras Seccional de la **Ceiba, Atlántida** a fin de que el receptor de ese juzgado, proceda a notificar y emplazar a la señora **MARGA AZUCENA ESTEVEZ LOPEZ, con DIN 0501-1952-03210,** para que en el término de diez (10) días hábiles se persone en las presentes diligencias, asimismo nombre un defensor privado o en su defecto este juzgado le nombrará uno de oficio. **5)** Que se libre atento oficio al juzgado de Letras Seccional de Tocoa, Colon a fin de que el receptor de ese juzgado, proceda a notificar y emplazar a la señora **XX, con DIN 0209-2006-002210,** para que dentro del término legal de diez (10) días s hábiles se persone en las presentes diligencias, así mismo nombre un defensor privado o en su defecto este Juzgado les nombra uno de oficio. **6) ... 7) ... 8) ... 9) ... NOTIFIQUESE.- Firma y Sello Juez. - Firma y Sello Secretaría adjunta.**



COMUNICACION EDICTAL

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito a los titulares de Derecho: **OSCAR AMÍLCAR SÁNCHEZ FLORES, NELSON GIOVANY MARTÍNEZ AMADOR, ERICK JEOVANNY RODRÍGUEZ AGUILERA, SANTOS GUADALUPE PONCE SORIANO, ELMER JOEL PINEDA GOMES, ZIMRY BEZAI CRUZ OLIVERA, ILDER LEONEL VILLAFRANCA HERNÁNDEZ, OVANDO ECHEBERRY MARTÍNEZ TURCIOS, ADÁN NUFIO, FRANKLIN EUSEBIO VILLANUEVA MACHADO, ELVIN DAVID FONSECA SALGADO, HERNÁN DARÍO ROMERO CÁCERES, BAIRON YONATAN DURON ROMERO, JUAN ÁNGEL GUILLEN, YONIS ARMANDO MORAN MENDEZ Y SANTOS ANTONIO LOPEZ CABALLERO** y para los efectos de Ley se le **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con Jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la solicitud de Privación Definitiva de Bienes de Origen Ilícito, registrada con el número **263-2022** dicto auto que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACIÓN DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO CON JURISDICCION NACIONAL.** -A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. - **VISTAS:** Las presentes diligencias para resolver y siendo que después de hacer una revisión en la presente causa, se ha corroborado con la admisión de la Solicitud de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, en fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), únicamente fueron notificados los titulares de derecho **XX** por medio de comunicaciones a diferentes Juzgados por el receptor del despacho, tal como constan a folios 359, 360, 402, 424, 426, 428, 444, 445, 446 y 402 de la causa de mérito; librándose las comunicaciones conforme a la dirección que proporcione el Ministerio Público, sin embargo, las mismas las mismas no fueron cumplimentadas en su totalidad, procediendo el trámite de notificar por edicto de aquellos titulares que fue imposible ubicar. – Por tal razón proceda a notificar por medio de la comunicación edictal a los titulares de derecho **OSCAR AMÍLCAR SÁNCHEZ FLORES, NELSON GIOVANY MARTÍNEZ AMADOR, ERICK JEOVANNY RODRÍGUEZ AGUILERA, SANTOS GUADALUPE PONCE SORIANO, ELMER JOEL PINEDA GOMES, ZIMRY BEZAI CRUZ OLIVERA, ILDER LEONEL VILLAFRANCA HERNÁNDEZ, OVANDO ECHEBERRY MARTÍNEZ TURCIOS, ADÁN NUFIO, FRANKLIN EUSEBIO VILLANUEVA MACHADO, ELVIN DAVID FONSECA SALGADO, HERNÁN DARÍO ROMERO CÁCERES, BAIRON YONATAN DURON ROMERO, JUAN ÁNGEL GUILLEN, YONIS ARMANDO MORAN MENDEZ Y SANTOS ANTONIO LOPEZ CABALLERO**, por desconocer sus domicilios, para que se enteren del proceso de Privación de Dominio que se ha iniciado sobre sus bienes, debiendo publicar los edictos desacuerdo a lo estipulado en la Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito en su artículo 58, numeral 2 que establece que establece que las costas de las publicaciones serán cubiertos por el Poder Judicial, debiéndose publicar por tres (3) días en dos radios-periódicos de mayor audiencia en el país y en dos (2) diarios escritos o digitalizados de mayor circulación en la república. **-CUMPLASE. -Firma y Sello Juez Firma y Sello Secretaria adjunta. ASIMISMO. QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR EL AUTO DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIVACIÓN DEFINITIVA DE DOMINIO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO CON JURISDICCION NACIONAL.** –A los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. - La Abogada, **XX**, Jueza del Juzgado antes referido, resolviendo la Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada vía correo, por el Abogado **XX**, fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titulares de derecho a los señores: **OSCAR AMÍLCAR SÁNCHEZ FLORES, NELSON GIOVANY MARTÍNEZ AMADOR, ERICK JEOVANNY RODRÍGUEZ AGUILERA, SANTOS GUADALUPE PONCE SORIANO, ELMER JOEL PINEDA GOMES, ZIMRY BEZAI CRUZ OLIVERA, ILDER LEONEL VILLAFRANCA HERNÁNDEZ, OVANDO ECHEBERRY MARTÍNEZ TURCIOS, ADÁN NUFIO, FRANKLIN EUSEBIO VILLANUEVA MACHADO, ELVIN DAVID FONSECA SALGADO, HERNÁN DARÍO ROMERO CÁCERES, BAIRON YONATAN DURON ROMERO, JUAN ÁNGEL GUILLEN, YONIS ARMANDO MORAN MENDEZ Y SANTOS ANTONIO LOPEZ CABALLERO. -ANTECEDENTES PROCESALES A** Que en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022), fue presentado ante la secretaria de este Juzgado Solicitud de Medida de Aseguramiento, presentada por el Abogado **XX**, fiscal del Ministerio Público; resolviendo el Juzgado en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022), admitir la presente solicitud y librar los correspondientes oficios. **B)** Que en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo audiencia de prórroga de las Medidas de Aseguramiento, resolviendo el Juzgado otorgar siete (7) meses de prórroga a partir de la fecha es decir vencería el veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **C)** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), fue presentado vía correo ante la secretaria de este Juzgado, Solicitud de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, por el Abogado **XX** como fiscal del Ministerio Público, en base a los hechos y consideraciones siguientes: **PRIMERO: ... SEGUNDO: ... IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD BIENES INMUEBLES:** Bienes inscritos en el libro de hipotecas y anotaciones preventivas del registro del instituto de la propiedad en **CHOLUTECA**

N°	MATRICULA	DIRECCIÓN	CIUDAD DE INSCRIPCIÓN	PROPIETARIO REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	1297592	Solar ubicado en el sitio Gualiqueme, Hato nuevo, ahora llamado Lotificación Villanueva, solar número ochocientos veinticuatro (824)	Choluteca	Oscar Amílcar Sánchez Flores	12-03-2021
2	1298257	Solar ubicado en el sitio Gualiqueme, Hato nuevo, ahora llamado Lotificación Villanueva, solar número novecientos cinco (905)	Choluteca	Oscar Amílcar Sánchez Flores	12-03-2021
3	1306212	Solar ubicado en el sitio Gualiqueme, Hato nuevo, ahora llamado Lotificación Villanueva, solar número un mil ciento ochenta (1180)	Choluteca	Oscar Amílcar Sánchez Flores	16-03-2021
4	1297636	Solar ubicado en el sitio Gualiqueme, Hato nuevo, ahora llamado Lotificación Villanueva, solar número ochocientos veinticinco (825)	Choluteca	Oscar Amílcar Sánchez Flores	12-03-2021
5	1300773	Solar ubicado en el sitio Gualiqueme, Hato nuevo, ahora llamado Lotificación Villanueva, solar número un mil noventa y seis (1096)	Choluteca	Oscar Amílcar Sánchez Flores	19-10-2021
6	1305088	Solar ubicado en el sitio Gualiqueme, Hato nuevo, ahora llamado Lotificación Villanueva, solar número un mil ciento nueve (1109) primera etapa	Choluteca	Oscar Amílcar Sánchez Flores	19-10-2021
7	1305514	Solar ubicado en el sitio Gualiqueme, Hato nuevo, ahora llamado Lotificación Villanueva, solar número un mil ciento sesenta y cinco (1165) primera etapa	Choluteca	Oscar Amílcar Sánchez Flores	19-10-2021
8	1298289	Un solar urbano ubicado en el barrio el Esfuerzo	Choluteca	Oscar Amílcar Sánchez Flores	31-01-2014
9	1207983	Lote número mil ciento cuarenta y ocho (1148) comprendido del lote 8 y el sitio de Santa Elena, ahora denominada Residencial Colonias Unidas, Choluteca	Choluteca	Nelson Geovanny Amador Martínez en un 50% y Jessica Carolina Franco de Jesús en un 50%	18-11-2013
10	1500150	Barrio El Cortijo, Choluteca, Choluteca	Choluteca	Jessica Carolina Franco de Jesús y Nelson Giovany	28-10-2015
11	1286369	Lote número 1068 en el lote número 8 en el sitio Santa Elena ahora residencial Colinas Unidas	Choluteca	Jessica Carolina Franco de Jesús	25-04-2017
12	1219611	Lote 1149, comprendido en lote 8, Santa Elena ahora denominada Colias Unidas	Choluteca	Jessica Carolina Franco de Jesús	17-12-2012

Bienes inscritos en el libro de hipotecas y anotaciones preventivas del registro del Instituto de la Propiedad en Trujillo, Colón

N°	MATRICULA	DIRECCIÓN	CIUDAD DE INSCRIPCIÓN	PROPIETARIO REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	1562938	Aldea Las Mangas, Tocoa, Colón	Trujillo, Colón	Zimry Bezai Cruz Olivera	05-07-2018
2	1016340	Predio número 4751, ubicada en aldea cayo campo, área rural en Tocoa, Colón	Trujillo, Colón	Zimry Bezai Cruz Olivera	29-04-2021

3	155000	Aldea Zamora, Tocoa, Colón	Trujillo, Colón	Ovando Echeverry Martínez Turcios	25-03-2014
4	539261	Aldea Zamora, Tocoa, Colón	Trujillo, Colón	Ovando Echeverry Martínez Turcios	25-03-2014
5	111652	Aldea Zamora, Tocoa, Colón	Trujillo, Colón	Ovando Echeverry Martínez Turcios	25-03-2014
6	1021648	Predio número 4490, ubicado en aldea Las Mangas, Tocoa, Colón	Trujillo, Colón	Adán Nufio	27-11-2012

Bienes inscritos en el libro de hipotecas y anotaciones preventivas del registro del Instituto de la propiedad en Comayagua

N°	MATRICULA	DIRECCIÓN	CIUDAD DE INSCRIPCIÓN	PROPIETARIO REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	1747323	Colonia Brisas de Oriente, lote 1, Comayagua	Comayagua	Hernán Darío Romero Cáceres	17-05-2018
2	1747328	Colonia Brisas de Oriente, lote 2, Comayagua	Comayagua	Hernán Darío Romero Cáceres	17-05-2018
3	1747329	Colonia Brisas de Oriente, lote 3, Comayagua	Comayagua	Hernán Darío Romero Cáceres	17-05-2018
4	1747330	Colonia Brisas de Oriente, lote 4, Comayagua	Comayagua	Hernán Darío Romero Cáceres	17-05-2018
5	1836024	Colonia Brisas de Oriente, lote 1, Comayagua	Comayagua	Hernán Darío Romero Cáceres	21-11-2019
6	1696167	Proyecto residencial denominado Conaph-CGT, conocido como Prados de Comayagua, bloque 1, lote 29	Comayagua	Bayron Yonatan Durón Romero	13-03-2019

Bienes inscritos en el libro de hipotecas y anotaciones preventivas del registro del instituto de la propiedad en Tegucigalpa

N°	MATRICULA	DIRECCIÓN	CIUDAD DE INSCRIPCIÓN	PROPIETARIO REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	474843	Urbanización Cerro Grande, primera etapa, zona 8, bloque 12, lote 31	Tegucigalpa M.D.C.	Juan Ángel Guillen	19-02-2008

Sociedades mercantiles constituidas bajo comerciante social del libro de comerciantes sociales del registro mercantil de Tocoa.

N°	MATRICULA	NOMBRE DE LA EMPRESA	CIUDAD DE INSCRIPCIÓN	R.T.N.
1	Asiento 614, folio 0000096	Martínez Turcios y Asociados S. de R.L. de C.V.	Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Trujillo, Colón	02099011436014

Sociedades mercantiles constituidas bajo comerciante social del libro de comerciantes sociales del registro mercantil de Tegucigalpa.

N°	MATRICULA	NOMBRE DE LA EMPRESA	CIUDAD DE INSCRIPCIÓN	R.T.N.
1	Matrícula 55575, asiento 80, tomo 569	Transportes Zúniga Acosta	Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa	0803196100304-5

Sociedades mercantiles constituidas bajo comerciante social del libro de comerciantes sociales del registro mercantil de Choluteca

N°	MATRICULA	NOMBRE DE LA EMPRESA	CIUDAD DE INSCRIPCIÓN	R.T.N.
1	Asiento 8986, tomo 2, folio 91-19	Car Wash y Lubricentro Enmanuel	Cámara de Comercio e Industria del Sur-Choluteca	07071977002881

2	Asiento 2536 2536, tomo 2036	Comercial Chirino	Cámara de Comercio e Industria del Sur-Choluteca	17081975003288
3	Asiento 6874, tomo 02, folio 180-11	Variedades Mayra	Cámara de Comercio e Industria del Sur-Choluteca	06061976005313

Sociedades mercantiles constituidas bajo comerciante social del libro de comerciantes sociales del registro mercantil de Comayagua

N°	MATRICULA	NOMBRE DE LA EMPRESA	CIUDAD DE INSCRIPCIÓN	R.T.N.
1	Inscripción 022 del tomo 87	Comercial Hernán	Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comayagua	03011985010511

VEHICULOS

N°	PLACA	MARCA	TIPO	AÑO	PROPIETARIO	CHASIS
1	BBI3007	Genesis	Motocicleta	2019	Oscar Amílcar Sánchez Flores	LLCLGM3D7KA100360
2	BAK2348	KMF	Motocicleta	2018	Oscar Amílcar Sánchez Flores	LLCLGM308JE103479
3	BAU9561	Serpento	Motocicleta	2017	Oscar Amílcar Sánchez Flores	LY4JCLR3H0A25284
4	HAE9944	Hyundai	Camión	2009	Franklin Omar Castillo Lozano	KMFGA17HP9C106220
5	MBC0257	Asia Hero	Motocicleta	2015	Nelson Giovany Martínez Amador	LRPRAJ105FA000290
6	MBM3222	KMF	Motocicleta	2018	Erick Geovanny Rodríguez Aguilera	LLCLGM304JE104399
7	HAN6386	Freighliner	Camión	1996	Erick Geovanny Rodríguez Aguilera	1FV3HFAC13TL868101
8	MDK4584	Zmoto	Motocicleta	2017	Erick Geovanny Rodríguez Aguilera	LLCJP4C1HA101427
9	PCJ1973	Toyota	Pick Up	1986	Santos Guadalupe Ponce Soriano	RN500133387
10	HAE7891	Honda	Turismo	2007	Elvin David Fonseca Salgado	1HGFA168X7L058427
11	BBZ5323	Genesis	Motocicleta	2021	Elmer Joel Pineda Gómez	LLCLGM3G6MA500116
12	BAO6639	Yamaha	Motocicleta	2018	Yonis Armando Moran Méndez	LBPKE1316J0128768
13	HAB0034	Toyota	Pick Up	2018	Yonis Armando Moran Méndez	8AJFB8CD601584902
14	BAV4120	Yamaha	Motocicleta	2017	Yonis Armando Moran Méndez	LBPKE1318H0124831
15	MBB7007	Yamaha	Motocicleta	2015	Yonis Armando Moran Méndez	LBPKE1316F0105465
16	MAU8177	Yamaha	Motocicleta	2014	Yonis Armando Moran Méndez	LBPKE1309E0085018
17	MAD4714	Genesis	Motocicleta	2014	Yonis Armando Moran Méndez	LC6PCJB89E0006767
18	MAR3949	Serpento	Motocicleta	2014	Santos Antonio López Caballero	LAAATEKW8E9000644
19	MAJ2552	Honda	Motocicleta	2010	Ilder Leonel Villafrañca Hernández	LALPCJF8XA3011471
20	MAN1115	Bajab	Motocicleta	2012	Ovando Echeverry Martínez Turcios	MD2JDS1Z4DVB02103
21	HAJ5025	Toyota	Pick Up	1984	Ovando Echeverry Martínez Turcios	RN605022969
22	AAR4136	Toyota	Turismo	2005	Ovando Echeverry Martínez Turcios	1NXBR32E75Z477254
23	AAJ9385	Toyota	Turismo	2000	Ovando Echeverry Martínez Turcios	1NXBR12E5YZ318290
24	AAJ7236	Toyota	Turismo	2000	Ovando Echeverry Martínez Turcios	2T1BR12E0YC377930
25	MAW4949	Hero	Motocicleta	2014	Ovando Echeverry Martínez Turcios	MBLKC13EGEGD00140
26	BBI5096	Italika	Motocicleta	2018	Adán Nufio	LLCJPJT04JA100527
27	PDI2350	Nissan	Pick Up	1993	Franklin Eusebio Machado Villanueva	JN1URMD21U0400587
28	PAI1028	Toyota	Pick Up	1982	Franklin Eusebio Machado Villanueva	RN48-031144
29	MAS5354	Shineray	Motocicleta	2016	Franklin Eusebio Machado Villanueva	LXYZCNL00G0263413
30	BBT8215	Italika	Motocicleta	2021	David Brizuela Reyes	LLCLPP202ME101329
31	HAY3515	Toyota	Pick Up	1993	Marcelo Martínez	RN80N094132
32	BBH7521	KMF	Motocicleta	2019	Hernán Darío Romero Cáceres	LLCLGM304KE103965

33	BBH7523	KMF	Motocicleta	2019	Hernán Darío Romero Cáceres	LLCLGM304KE104145
34	HAE9987	Hyundai	Camión	2008	Hernán Darío Romero Cáceres	KMFGA17HP8C093334
35	HAE9987	Honda	Turismo	2014	Hernán Darío Romero Cáceres	19XFBFF56EE069163
36	BAM9905	KMF	Motocicleta	2019	Hernán Darío Romero Cáceres	LV7MNZ400KA025606
37	HAB4295	Nissan	Pick Up	2019	Hernán Darío Romero Cáceres	3N6CD33B3ZK398498
38	BAO3195	KMF	Motocicleta	2018	Hernán Darío Romero Cáceres	LLCLGM307JE103473
39	AAR5477	Mack	Camión	1999	Hernán Darío Romero Cáceres	VGABA09B8XB702023
40	PBT1899	Nissan	Pick Up	1999	Hernán Darío Romero Cáceres	XC341994
41	AAL9084	GMC	Camión	2002	Hernán Darío Romero Cáceres	J2700973
42	HAK9598	Nissan	Pick Up	2019	Hernán Darío Romero Cáceres	3N6CD33B7ZK390159
43	MDH5127	KMF	Motocicleta	2017	Hernán Darío Romero Cáceres	LV7MGZ401GA906669
44	BBL8203	KMF	Motocicleta	2020	Bairon Yonatan Dubón Romero	LV7MNZ400LA028359
45	BBG6128	KMF	Motocicleta	2020	Bairon Yonatan Dubón Romero	LLCLGM309LE100142
46	MDK6118	KMF	Motocicleta	2017	Bairon Yonatan Dubón Romero	LLCLGM307HE101393
47	AAE7800	International	Autobús	1986		1HVLPHXL6GHA50255
48	HDE1467	Honda	Camioneta	2012		5J6RM3H78CL007693
49	HAJ6088	Honda	Turismo	2009		2HGFA165X9H538621
50		Nissan	Pick Up	2019		3N6CD33B7ZK395782
51		Genesis	Motocicleta	2018		LC6PCJB87J0003926
52	MPP6160	Yamaha	Motocicleta		Edgar Manuel Rodas Hernández	DG19E004394
53	HBX2576	Toyota	Pick Up	1989	Adán Nufio	JT4RN13P3K00000066

IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DE DERECHOS: Oscar Amílcar Sánchez Flores, DNI 0707-1977-00288, con domicilio en Colonia Valencia, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca. **Franklin Omar Castillo Lozano**, DNI 0801-1986-12746, con domicilio en el municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, colonia Los Angelitos, de la casa de oración, una cuadra al norte, cerca de la escuela. **Nelson Giovany Martínez Amador**, DNI 0601-1979-03474, con domicilio en barrio La Ceiba, Cerro Verde, departamento de Choluteca. **Zimry Bezaí Cruz Olivera**, DNI 0704-1984-01857, con domicilio en municipio de Tocoa, departamento de Colón. **Ovando Echeverry Martínez Turcios**, DNI 0209-1975-00652, con domicilio en aldea Cayo Sierra, Zamora, municipio de Tocoa, departamento de Colón. **Adán Nufio**, DNI 0415-1968-00293, con domicilio en aldea Las Mangas, municipio de Tocoa, departamento de Colón. **Hernán Darío Romero Cáceres**, DNI 0301-1985-01051, con domicilio en colonia Brisas de Altamira, municipio de Comayagua, departamento de Comayagua. **Bairon Yonatan Durón Romero**, DNI 0301-2001-01113, con domicilio en barrio Santa Lucía, media cuadra arriba del kinder, municipio de Comayagua, departamento de Comayagua. **Juan Ángel Guillén**, DNI 0209-1975-01147, con domicilio en colonia Cerro Grande, zona 8, calle 12 o casa 31, municipio de Tegucigalpa MDC, departamento de Francisco Morazán. **Erick Jeovanny Rodríguez Aguilera**, DNI 0609-1998-00168, con domicilio en aldea La Constanacia, municipio de Namasigue, departamento de Choluteca. **Santos Guadalupe Ponce Soriano**, DNI 0601-1969-02282, con domicilio en Sam Jerónimo, La Estrella, municipio de Namasigue, departamento de Choluteca. **Elvin David Fonseca Salgado**, DNI 0704-2001-00470, con domicilio en colonia Monte Cristo, 6 cuadras al este de la calle panamericana, municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso. **Elmer Joel Pineda Gómez**, DNI 0606-1992-00418, con domicilio en colonia Santa Marta, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca. **Yonys Armando Morán Méndez**, DNI 0606-1984-01458, con domicilio en barrio Tololo, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca. **Santos Antonio López Caballero**, DNI 0209-1987-00928, con domicilio en el municipio de Trujillo, departamento de Colón. **Ilder Leonel Villafrañca Hernández**, DNI 0801-1977-13187, con domicilio en colonia Obrera, municipio Tegucigalpa MDC, departamento de Francisco Morazán. **Franklin Eusebio Villanueva Machado**, con DNI 0201-1989-00995, con domicilio en aldea Rigores, barrio Guanacaste, municipio de Trujillo, departamento de Colón. **SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LA QUE SE ACREDITA LA PRESENTE SOLICITUD ... MOTIVACIÓN PRIMERO: ... SEGUNDO: ... TERCERO: ... CUARTO: ... QUINTO: ... PARTE DISPOSITIVA** En virtud de lo anterior el Juzgado RESUELVE: 1) Admitir la Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen lícito, sin documentación, presentada vía correo por el abogado XX, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titulares de derecho: **Oscar Amílcar Sánchez Flores Elvis Cristina Madariaga Israel Alvarado Chirinos Nelson Giovany Martínez Amador Erick Jeovanny Rodríguez Aguilera. Marco Alfredo Laríos Arce Erlín Elías Maldonado morales Erlin Manuel Moran Martínez Santos Guadalupe Ponce Soriano Santos Alonso García Elmer Joel Pineda Gomes Yonys Armando Moran Méndez. José Raúl Chavarría Escalante Yovani Francisco Espinoza Núñez Santos Antonio López Caballero Zimry Bezaí Cruz Olivera Ilder Leonel Villafrañca Hernández Ovando Echeberry Martínez Turcios Justin Alessandro Martínez Barahona Adán Nufio Franklin Eusebio Villanueva Machado David Brizuela Reyes Santos Agustín Santos Hernández Jarby Lopez Canales Rigoberto García Matute Orlin Said Suazo Lobo. Elvin David Fonseca Salgado Marcelo Martínez Denilson Rodríguez Sánchez Meza Santos Omar Licona Méjia Homer Sael Ávila López Omar Sánchez Gonzales Delmari Ramos Hernán Darío Romero Cáceres Bairon Yonatan Duron Romero José Mauricio Alvarado Mejía Kevin Rolando López Selvin Jesús Aguilar Aguilar Juan Ángel Guillen Carlos Gabriel Almendarez Duron 2) XX.- 3) XX 4) Librese atenta comunicación al Juzgado de Letras Seccional de Comayagua, Departamento de Comayagua, a fin de notificar y emplazar por medio del receptor de ese Juzgado al titular de derecho **BAIRON YONATAN DURÓN ROMERO**, con el fin de hacerle saber sobre la Privación Definitiva de Dominio que se ha iniciado sobre sus bienes para que en el término legal de diez días se persone en las presentes diligencias asimismo nombre un Defensor Privado o en su defecto este Juzgado le nombrara uno de oficio.- 5) Librese atenta comunicación al Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Dantli, Departamento del Paraíso, a fin de notificar y emplazar por medio del receptor de ese Juzgado al titular de derecho **ELVIN DAVID FONSECA SALGADO**, con el fin de hacerle saber sobre la Privación Definitiva de Dominio que se ha iniciado sobre sus bienes para que en el término legal de diez días se persone en las presentes diligencias asimismo nombre un Defensor Privado o en su defecto este Juzgado le nombrara uno de oficio.-6) Que el receptor del Despacho proceda a notificar y emplazar personalmente al titular de derecho **JUAN ÁNGEL GUILLÉN**, quien reside en la Colonia **Cerro Grande, Zona 8, Calle 12, Casa 31**, con el fin de hacerle saber sobre la Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, que se ha iniciado sobre sus bienes, asimismo nombren un Defensor Privado o en su defecto este Juzgado le nombrara uno de oficio.- 7) Previo a notificar a los titulares de Derecho: **OSCAR AMILCAR SÁNCHEZ FLORES, NELSON GIOVANY MARTÍNEZ AMADOR, ZIMRY BEZAÍ CRUZ OLIVERA, OVANDO ECHEVERRY MARTÍNEZ TURCIOS, ADÁN NUFIO, HERNÁN DARÍO ROMERO CÁCERES, ERICK JEOVANNY RODRÍGUEZ AGUILERA, SANTOS GUADALUPE PONCE SORIANO, ELMER JOEL PINEDA GÓMEZ, YONYS ARMANDO MORÁN MÉNDEZ, SANTOS ANTONIO LÓPEZ CABALLERO, ILDER LEONEL VILLAFRANCA HERNÁNDEZ y FRANKLIN EUSEBIO VILLANUEVA MACHADO**, que el señor fiscal proporcione las direcciones exactas de los mismos, para que se pueda hacer efectiva la notificación y emplazamiento como lo establece la Ley de Privación.-8) Que el receptor del despacho proceda a notificar a las partes intervinientes en el presente proceso, sobre la Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito; asimismo que el receptor del Despacho proceda a requerir en legal y debida forma al Abogado XX, apoderado legal del titular de derecho **NELSON GIOVANY MARTINEZ AMADOR**, con el fin de que proporcione a este Juzgado el domicilio completo de su representado, o lo presente ante esta oficina personalmente, para efecto de notificación o en su defecto este Juzgado notificara por medio de edictos.-9) **Previo** a librar oficio a la unidad de Placas y Registro Vehicular, se le solicita al señor Fiscal que aclare que debe de entender el organo jurisdiccional respecto al vehiculo con placa **HAE7891** a nombre de **ELVIN DAVID FONSECA SALGADO**, al no ser parte de la medida de aseguramiento; y de la misma manera el vehiculo con placa **HAE9987** a nombre de **HERNÁN DARÍO ROMERO CÁCERES**.-10) Se le solicita al señor Fiscal que conteste el previo ordenado en el auto de admisión de la convalidación de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidos (2002), donde en el numeral cinco (5) de la parte resolutive se ordenó, que previo a librar oficio al Instituto de la Propiedad de la Unidad de Placas y Registro Vehicular, que el señor fiscal proporcione a este Juzgado el número de placa de los siguientes vehículos: 1- Un vehículo Marca Nissan, modelo Frontier NP300, año 2019, color gris metálico, tipo pick-up, motor YD25685711P, serie 3N6CD33B7ZK395782, vin numero 3N6CD33B7ZK395782, 2- Una motocicleta, marca Genesis, año 2018, modelo HJ125-7, color negro, motor 156FMI"D2X18565", chasis LC6PCJB87J0003926, asimismo identifique quienes son los propietarios de los mismos; en el entendido que los vehículos no cuentan con medida de aseguramiento al no cumplimentarse dicho aspecto por el fiscal de la causa a la fecha.- 11) Previo a librar oficio al Instituto de la Propiedad de la Unidad de Placas y Registro Vehicular, que el señor fiscal indique quien es el propietario del vehículo con placa **HDE 1854**, al existir discordancia en las solicitudes promovidas.-12) Se le solicita al señor Fiscal que aclare, si los señores **JESSICA CAROLINA FRANCO DE JESUS, EDGARDO MANUEL RODAS HERNÁNDEZ, DAVID BRIZUELA REYES y MARCELO MARTINEZ**, son titulares de Derecho en la presente solicitud de Privación Definitiva de Dominio, ya que no fueron identificados en el cuadro de titulares de derecho, y de ser así, brinde direcciones exactas; de igual manera respecto a las sociedades **MARTINEZ TURCIOS Y ASOCIADOS S, DE R.L.de C.V., TRANSPORTE ZUNIGA ACOSTA, CAR WASH Y LUBRICENTRO ENMANUEL, COMERCIAL CHIRINO, VARIIDADES MAYRA y COMERCIAL HERNÁN**, y asimismo, que indique quienes son los representantes de las mismas, domicilios exactos, para efecto de notificación; todo lo anterior con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Privación que indica todos los requisitos que debe contener la presente acción.-13) XX 14) XX.- **NOTIFIQUESE.-.-Firma y Sello Juez.- Firma y Sello Secretaria Adjunta.****



Tribunal de Sentencia, Trujillo, Colon

CITACION POR EDICTO



La Infrascrita Secretaria del TRIBUNAL DE SENTENCIA DE TRUJILLO Departamento de Colon, A TODO EL PUBLICO EN GENERAL Y PARA EFECTOS DE LEY, HACE SABER: Que mediante Resolución de fecha veintinueve de septiembre del presente año, el Tribunal de Sentencia de Trujillo Departamento de Colon, ha ordenado la publicación de Edictos por tres (03) días Hábiles en dos periódicos de mayor circulación en el país, con el objeto de localizar a la señora YEIRI REINER RAMOS CRUZ a efectos de que comparezcan a este Tribunal de Sentencia, ubicado en el Barrio Rio Negro calle principal, edificio de dos plantas, color gris, media cuadra antes del puente Rio Negro, Trujillo departamento de Colon, el día MARTES VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 A PARTIR DE LAS 01:30 DE LA MAÑANA en la causa instruida en su contra EDY FRANCISCO MARTINEZ LINO por suponerlo responsable de los delitos de VIOLACION EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA ACABADA en perjuicio de YEIRI REINER RAMOS CRUZ. -Todo el expediente número TSTC-27-2016

Trujillo Colon a los un días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.



TRIBUNAL DE SENTENCIA SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO



El Tribunal de Sentencia de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, dictó resolución en el Expediente 116-2026 causa instruida en contra de la señora GABRIELA SARAH PADILLA CACERES por suponerle responsable del delito de TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN EN CONCURSO IDEAL en perjuicio LA SALUD PÚBLICA ordenando la publicación de edictos, por tres (3) días en dos medios de comunicación de mayor circulación en el país, con el objeto de que: comparezca GABRIELA SARAH PADILLA CACERES; ante el TRIBUNAL DE SENTENCIA, SALA PRIMERA el cual se encuentra ubicado en el Edificio Judicial Oscar Armando Ávila de la Colonia San José Cinco, 33 calle frente a FERROMAX de San Pedro Sula. PARA SEA REQUERIDA Y NOMBRE DEFENSOR DE SU ELECCION el día QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LA DOS (2:00PM) DE LA TARDE



GLADIS ODILIA MORENO DUBON SECRETARIA ADJUNTA



TRIBUNAL DE SENTENCIA SANTA BARBARA, SANTA BARBARA

AVISO



La Infrascrita Secretaria Adjunta del Tribunal de Sentencia de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara.- HACE SABER: Que este tribunal en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis, dictó providencia en el proceso bajo el Número T.S.S.B.-0009-2026-J, contra: ANIVAL AGUILAR, por los supuestos delitos de VIOLACION Y OTRAS AGRESIONES SEXUALES AGRAVADAS, en perjuicio de SUSAN YESENIA AGUILAR ZUNIGA Y MILAGROS ABIGAIL LOPEZ AGUILAR, para que se personen ante este Tribunal y sea citado el agente técnico: JEFY AVILA, para que comparezcan a la continuación de la audiencia del Juicio Oral y Público señalado para el día VIERNES DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, A LA UNA DE LA TARDE EN ADELANTE (01:00 P.M.), por lo que para esa fecha deberán estar publicados.

Santa Bárbara, S. B., 24 de Septiembre del 2026.



TRIBUNAL DE SENTENCIA SANTA BARBARA, S. B.

AVISO DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD MERCANTIL

"INDUSTRIA DANILO'S PURA PIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" (INDUSTRIA DANILO'S PURA PIEL, S. DE R.L. DE C.V.) con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, al público en general hace saber: Que en Instrumento Público numero Setecientos Veinte (720), autorizado en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), por el Notario Publico Denis Rene Gallardo Funes, se procedió a Transformar el tipo legal de la sociedad, según acuerdo adoptado por asamblea celebrada en fecha dos (2) de junio del dos mil veinticinco (2025), por lo que conforme al referido acuerdo la sociedad mercantil INDUSTRIA DANILO'S PURA PIEL, S. DE R.L. DE C.V., se declara TRANSFORMADA a Sociedad Anonima de Capital Variable, reformandose en consecuencia todas las cláusulas de la escritura de constitución social y sus estatutos sociales, quedando con un capital mínimo de VEINTICINCO MIL LEMPTRAS EXACTOS (L.25,000.00), y un capital maximo de CIENTO MIL LEMPTRAS EXACTOS (L.100,000.00)

San Pedro Sula, Cortes, 28 de septiembre de 2026.

Ejecutor de Acuerdos de la Sociedad "INDUSTRIA DANILO'S PURA PIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

DESPACHO PROFESIONAL DEL NOTARIO ALBERTO CANALES CARIAS, oficinas jurídicas entre la cuarta y quinta calle, tercera avenida, edificio Dieck, tercer piso, local número C18, Barrio Guamilito de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortes. - Al público en General, HACE CONSTAR: Que el suscrito notario ALBERTO CANALES CARIAS, en fecha dos de octubre del año dos mil veintiséis (2026) RESOLVIO: Declarar al señor WILMER RIVERA MEJIA en su condición de esposo, Heredero AB-INTESTATO, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta esposa la señora: OSMARA LIZETH AGURCIA MEJIA (Q.D.D.G.) Concediéndole la Posesión Efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros Herederos de Mejor de igual derecho.

San Pedro Sula, Cortes, Honduras C.A. dos de octubre del año Dos Mil Veintiséis. -



ALBERTO CANALES CARIAS ABOGADO VOTARIO

COMUNICACIÓN EDICTAL

EXP-0501-2022-05080-LCO



LA INFRASCITA SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES, HACE SABER: Que en la DEMANDA DE NULIDAD DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LO CONTIENE Y DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL MISMO POR LA VÍA DEL PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO, promovida por el abogado PROSPERO GUILLERMO SABILLON RAPALO, en su condición de representante procesal de la señora MARIA TERESA MEJIA, también conocida como MARIA T. MEJIA, contra los señores FRANKLIN AMIR PADILLA ALCERRO y JOSELINE DENICIA PADILLA ALCERRO, la cual se identifica bajo el expediente 0501-2022-05080-LCO, en la cual se intentó localizar a los señores FRANKLIN AMIR PADILLA ALCERRO, JOSELINE DENICIA PADILLA ALCERRO, a efecto de realizar las respectivas notificaciones y en virtud de no ser posible localizarlos, se mandó hacer la presente Comunicación Edictal, en la cual se insertan el AUTO que en su parte conducente DICE: EXP-0501-2022-05080-LCO JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTES. Dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés. El abogado Allan José García Moya, Juez del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes, en nombre del Estado de Honduras, mediante AUTO resuelve: ANTECEDENTES DE HECHO 1.- Compareció ante este Juzgado, el abogado PROSPERO GUILLERMO SABILLON RAPALO, en su condición personal, en su condición de apoderado procesal de la señora MARIA TERESA MEJIA, también conocida como MARIA T. MEJIA, en la presente interponiendo DEMANDA DE NULIDAD DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LO CONTIENE Y DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL MISMO POR LA VÍA DEL PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO, contra los señores FRANKLIN AMIR PADILLA ALCERRO y JOSELINE DENICIA PADILLA ALCERRO, en su condición de demandado, presentando escrito de subsanación en el presente proceso de conformidad a lo ordenado en el auto de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintitrés. 2.- Se acompaña a la presente demanda los siguientes Documentos: 1) Escrito donde consigna la dirección. FUNDAMENTOS DE DERECHO 1. Que examinada la demanda este tribunal considera que la misma reúne los requisitos legales, se han acompañado los anexos de la misma, que al efecto señala el artículo 424 del Código Procesal Civil. 2. Son aplicables al caso concreto los artículos 1. que se refiere al Derecho de acceso a los Juzgados y Tribunales, 2,9 que se refiere al principio de oportunidad. 11,13.34 numeral 1,61 el cual contempla los requisitos de capacidad para ser parte y los artículos 62,120,139, 144, 287, 399, 424, 432, 433, 434, 440 y 447 del mismo código. PARTE DISPOSITIVA: Por lo antes expuesto este juzgado resuelve: 1. Admitir el escrito de subsanación que antecede junto con los documentos acompañados los cuales se mandan a agregar a los autos. 2. Tener por subsanada la presente DEMANDA DE NULIDAD DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LO CONTIENE Y DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL MISMO POR LA VÍA DEL PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO, 3. Por medio de la Central de Citaciones, Notificaciones, Emplazamientos y otras diligencias Judiciales, emplácese a los señores FRANKLIN AMIR PADILLA ALCERRO y JOSELINE DENICIA PADILLA ALCERRO, en condición de parte demandada para que conteste la demanda promovida en su contra dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, haciéndole la advertencia que de no contestar la demanda se le declarará en rebeldía, el cual se le notificará su rebeldía mediante cédula en su domicilio, en caso contrario se hará por edictos, quedando a salvo su derecho de poder comparecer en cualquier momento del proceso a través de Profesional del Derecho, pero en el estado que este se encuentre, deberá además entregarle copia de la demanda y de los anexos presentados, advirtiéndole además que cualquier cambio de domicilio deberán hacerlo saber al tribunal y que deberán comparecer con un apoderado legal; 3) Habilítense los días y horas inhábiles solicitados para efectos del emplazamiento. NOTIFIQUESE. F/S ABG. ALLAN JOSE GARCIA MOYA, JUEZ. F/S ABG. FERNANDO ANTONIO CANO ROMERO, SECRETARIO ADJUNTO.

San Pedro Sula, Cortes 18 de agosto del 2026.



SECRETARIA ADJUNTA



TRIBUNAL DE SENTENCIA SANTA BARBARA, SANTA BARBARA.

AVISO



La Infrascrita Secretaria General del Tribunal de Sentencia de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara.- **HACE SABER:** Que este tribunal, dictó resolución en el proceso Instruido bajo el Número **TSSB 0012-2026-J**, instruido contra: **ALBER ENOC ALDANA CHACON**, por el supuesto delito de **VIOLACION EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA INACABADA**, en perjuicio de **BRENDA YOSSELIN RIVERA ESPAÑA**, en donde se ordena citar a los testigos **BRENDA YOSSELIN RIVERA ESPAÑA**, **MARIO EDGARDO ALVARADO RAMIREZ** Y **DIDIER ADOLFO HENRIQUEZ PEREZ**, y se persone ante este Tribunal, para que comparezca a audiencia de Juicio Oral y Público señalado para el día **MIERCOLES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, A LA UNA TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.)**, por lo que para esa fecha deberán estar publicados.

Santa Bárbara, S. B., 23 de Septiembre del 2026



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE LA CEIBA,
ATLÁNTIDA. REPUBLICA DE HONDURAS C.A

EDICTOS



El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Seccional de esta Ciudad de La Ceiba, Atlántida, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que en La Causa número **0101-2009-00062**, se ordenó mediante resolución de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiséis, **LO SIGUIENTE:** Que se extienda Nuevamente los Edictos a fin de que por ese medio, sean requeridos los imputados **OSCAR ALBERTO FLORES FIGUEROA**, **LEONIDAS VASQUEZ PEREZ** a quienes se le supone responsable del delito de **PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO PERMITIDO, ASOCIACIÓN ILÍCITA**, en perjuicio de **LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO DE HONDURAS**, a fin de que nombre otro defensor en las presentes diligencias, en virtud que renunciaron los representantes de la defensa, para que en el término de tres días, nombren defensor con la advertencia que si no lo nombran en el término antes mencionado, este órgano Jurisdiccional le nombrara de oficio un defensor Público de los asignados en la Defensa Publica como también se proceda a citarlos para su comparecencia a la **AUDIENCIA AD-HOC Señalada PARA EL DIA MIERCOLES VEINTIOCHO DE OCTUBRE (28) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2026) A LAS NUEVE CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (09:30A.M.)**, todo con la finalidad de continuar con el proceso y así dar cumplimiento a lo solicitado, dichos Edictos sean publicado en el Diario El País y La Tribuna; que son los de mayor circulación, según lo establece el Artículo 157 del Código Procesal Penal.-

LA CEIBA, ATLÁNTIDA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



TRIBUNAL DE SENTENCIA SANTA BARBARA, SANTA BARBARA

AVISO



La Infrascrita Secretaria Adjunta del Tribunal de Sentencia de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara.- **HACE SABER:** Que este tribunal en fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiséis, dictó providencia en el proceso bajo el Número **T.S.S.B.-0085-2016-J**, contra: **ESTEBAN CRUZ LOPEZ**, por el supuesto delito de **USURPACION**, en perjuicio de **RUFINO PAZ BARRERA**, **DENIS OMAR ZALDIVAR MADRID**, **BELARMINO PAZ HERNANDEZ**, **MARIA ELENA RODAS URBINA** Y **WERNER ENRIQUE PAZ MADRID**, para que se personen ante este Tribunal y sean citados a los señores: **DENIS OMAR ZALDIVAR MADRID** Y **BELARMINO PAZ HERNANDEZ**; así mismo la agente: **SCARLETH FLORES**, para que comparezcan a la audiencia del Juicio Oral y Público señalado para el día **VIERNES TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA EN ADELANTE (08:30 A.M.)**, por lo que para esa fecha deberán estar publicados.

Santa Bárbara, S. B., 30 de Septiembre del 2026.



AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA

La infrascrita Notario Público, **GREISY ZELAYA PINEDA**, de este domicilio con Execuátur de Notario otorgado por la Corte Suprema de Justicia bajo el número **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (1968)**, con oficinas ubicadas en Bufete Legal Zelaya, en el Barrio El Subirana, primera calle, Edificio Paranky Perelló, segunda planta local 11, de esta ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, al Público en general y para efectos de Ley **HACE SABER:** Que la suscrita Notario Público, en fecha treinta de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis (30/09/2026) resolvió **DECLARAR** al señor **ANGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS**, como **HEREDERO AB-INTESTATO** de todos los bienes derechos y acciones que a su fallecimiento dejara su Difunta madre **MARIA JUANA BANEGAS CRUZ (Q.D.D.G.)** también conocida como **JUANA BANEGAS**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia. El Progreso, Departamento de Yoro, a los Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (05/10/2026).-

GREISY ZELAYA PINEDA
ABOGADA Y NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito Notario Público, **CARLOS JAVIER LOPEZ MUÑOZ**, de este domicilio, con carnet número **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (2786)** del Honorable Colegio de Abogados de Honduras, inscrito en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia bajo el número **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (1143)**, con Notaría abierta al público en calle principal centro comercial Europa Local 7 enfrente de la Municipalidad de Choloma, al Público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que esta Notaría con fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis dictó resolución declarando heredera ab-intestato a la señora **GLADYS HERNANDEZ QUINTANILLA**, en su condición de hija, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto padre el señor **FIDENCIO HERNANDEZ MILLA, (Q.D.D.G.)**, sin perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de igual o mejor derecho; concediéndose la posesión efectiva de dicha herencia.-

Choloma, Departamento de Cortes, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

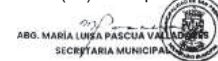


AVISO

la Infrascrita Secretaria Municipal de este término, **A LA CIUDADANIA EN GENERAL, HACE SABER:** Que el veinte (20) de Agosto del año dos mil veintiséis (2026), la Abogada **OMILAY YAMILETH RIVERA FLORES** en su condición de Apoderada Legal de la señora **HERLINDA BEATRIZ GAVARRETE BARAHONA**, presentó ante la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Solicitud de Dominio Pleno del remanente de un lote de terreno ubicado en la Colonia Trejo de esta ciudad, con un área de **OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (84.05 MTS2)** equivalentes a **CIEN PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS (100.06 VRS2)**, el cual tiene las siguientes colindancias en el vértice P1 lado P1-P2 distribución M. de 0.97 rumbo S 76°51'4.8"E, Este 388231.62 Norte 1713176.74; vértice P2 lado P2-P3 distribución M de 0.88, rumbo N 79°43'40.9" E, Este 388232.57, Norte 1713176.52; vértice P3 lado P3-P4 distribución M de 1.29, Rumbo N 61°11'40.1" E, Este 388233.43, Norte 1713176.68; vértice P4 con lado P4-P5 distribución M de 7.02, Rumbo N 46°24'22.6" E, Este 388234.56, Norte 1713177.30; vértice P5, lado P5-P6 distribución M de 5.54, Rumbo N 13°56'9.1" O, Este 388239.64, Norte: 1713182.14; vértice P6, lado P6-P7 distribución M. de 11.06, Rumbo S 75°43'19.6" O, Este 388238.31, Norte 1713187.51; vértice P7 lado P7-P8 distribución M de 1.46, Rumbo S 14°19'0.8" E, Este 388227.59, Norte 1713184.79; vértice P8 lado P8-P1 distribución 7.66, Rumbo S 28°57'26.7" E, ESTE 388227.95, NORTE 1713183.38.

Lo que se pone en conocimiento al público en general para los efectos legales correspondientes.

San Pedro Sula, Cortés, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).



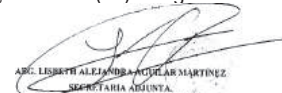
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

COMUNICACIÓN EDICTAL

EXP-0501-2024-04641-LCA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que en la Demanda de Prescripción Adquisitiva por vía del proceso declarativo abreviado presentada en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) promovida por el abogado **SERGIO ENRIQUE RIVERA ESCOBAR** en su condición de apoderada legal de la señora **MARIA MAURA AMADOR GARCIA**, contra el señora **ESLY ESMERALDA CHAVEZ TREJO**, y en virtud que no se pudo localizar a la demandada, se procede a la comunicación edictal en la cual se inserta la resolución que en su parte conducente dice: **EXP-0501-2021-04641t-LCA JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**. Veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco. La Abogada Therlyn Ventura Mejia Bonilla, Juez del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, en nombre del estado de Honduras, mediante Providencia resuelve: Admitase el escrito que antecede junto con la constancia de la Secretaria del Juzgado de Letras del Trabajo, el cual se mandan agregar a los autos: En cuanto a lo manifestado por el compareciente **Este Juzgado Resuelve:** 1) Reprográmesse la audiencia de proceso abreviado para el día **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)** En consecuencia: 1) Emplácese a la señora **ESLY ESMERALDA CHÁVEZ TREJO** conforme a lo ordenado en el auto de admisión de fecha nueve de diciembre del 2024, a través de **comunicación edictal**, fijando la copia de la resolución en la tabla de avisos: a costas de la parte demandante, se publique la comunicación en un diario impreso y en una radioemisora ambos de cobertura Nacional por el término de tres (3) veces, y con intervalo de diez días hábiles cada uno 3) Ordénese la citación a todas las partes personadas. Debe ser citado con un mínimo de diez (10) días de anticipación, máximo veinte (20). Artículos. **Con las disposiciones ordenadas en la providencia de fecha cuatro de marzo del 2026 (ver folio 71) 2) Habilítense los días y horas inhábiles**, solicitadas para efectos de notificar la audiencia, en caso de no poder realizarse de forma directamente podrá efectuarse de manera **subsidiaria**.- Artículos 1,3,115,141, 144, 146,161, 163,164.,193, 198 del Código Procesal Civil. - **NOTIFIQUESE. -ABG/MSC. THERLYN VENTURA MEJIA BONILLA, JUEZ. LISBETH ALEJANDRA AGUILAR MARTINEZ, SECRETARIA ADJUNTA.**

San Pedro Sula, Cotés, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA TESTAMENTARIA

Al público en general y para los efectos de Ley, **HAGO SABER:** Que en fecha 13 de Octubre del 2026, en la Notaría del Abogado y Notario **VÍCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BETANCOURTH**, se dictó **RESOLUCION, DECLARANDO HEREDEROS TESTAMENTARIOS** a los señores **JOSE EFRAIN LARA PINTO, SANDRA JANETTE LARA PINTO, MARTA ELENA LARA PINTO, LEONEL EDGARDO LARA PINTO, JENNIFFER LOURDES LARA RECINOS** y sus nietos: **HENRY WILFREDO MENDOZA LARA, SUELEN YEZENIA MENDOZA LARA, EDLYN JOSELINE MENDOZA LARA, JOHANA MICHELLE LARA FERNANDEZ** y **JAVIER ANTONIO LARA FERNANDEZ**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que en vida tuviese su padre y abuelo **EFRAIN LARA SANDOVAL (Q.D.D.G.)**, también conocido como **EFRAIN LARA (Q.D.D.G.)**, Sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho y ordena concederle la posesión efectiva de la Herencia de todos los bienes, derechos y Acciones dejados por su hijo a su muerte. Artículos 1 y 40 numeral 2 de la Ley de Organizaciones y Atribuciones de los Tribunales 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 20, 23, 81, 686,919 del Código Procesal Civil, 930, 931, 958, 960, 961,962, 96, 1129, 1130 Y 1139 del Código Civil, 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Código del Notariado.- **Y MANDA:** Que se haga la publicación de esta resolución establecida en el artículo 202 numeral 1 del Código Procesal Civil en relación con el artículo 1043 del Código de Procedimientos Cviles y 714, en un diario de circulación nacional y que se hagan las respectivas inscripciones ordenadas en el artículo 714 del Código Civil si la Herencia comprendiera bienes Inmuebles.

San Pedro Sula, Cortes, 13 de Octubre del 2026
VICTOR FERNANDO RODRIGUEZ BETANCOURTH
Abogado y Notario

PUBLIQUE SUS
AVISO LEGALES
3144-3340 /2502-4242

AVISO

Yo, **MARIELA PASCUA MURILLO**, actuando en condición de apoderada legal de de **CHRISTIAN MIGUEL MELENDEZ FUGON**, en cumplimiento de la ley y para efectos de la misma **HAGO DE PUBLICO CONOCIMIENTO** que en plazo máximo de cinco días a partir de la fecha presentare ante la Gerencia de Ambiente , Solicitud de de **Licencia Ambiental Categoría 3**, para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado **HOSPITAL Y CLINICAS MELENDEZ** , el cual estará ubicado en San Pedro Sula, departamento de Cortes .

San Pedro Sula, Cortes 13 de octubre del 2026.

CHRISTIAN MIGUEL MELENDEZ FUGON.
TITULAR DEL PROYECTO HOSPITAL Y CLINICAS MELENDEZ

AVISO

La infrascrita Secretaria municipal de este término al público en general hace saber que en fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco el señor (a) **JOSE ALVARO MEJIA BALICO** solicita la venta de **DOMINIO PLENO**, de una propiedad ubicada en Aldea El Rondon, jurisdicción de Puerto Cortes con clave **GR134J-037-0005** y Coordenadas Geográfica de localización de predio= Latitud (Y) 1745411 N. Longitud (X) 0409271 E con las siguientes medidas y colindancias de la estación 0 a la 1 mide trece punto cincuenta y siete metros (13.57 Mts); Rumbo S 52°35' E, colinda José Mejía Balico, de la estación 1 a la 2 mide siete punto setenta y cuatro metros (7.74 Mts), Rumbo S 31° 55' W, colinda con José Alvaro Mejía Vargas de la estación 2 a la 3 mide nueve punto cuarenta metros (9.40 Mts) Rumbo S 54° 27' E, colinda con Jose Alvaro Mejía Vargas, de la estación 3 a la 4 mide seis punto setenta y tres metros (6.73 Mts) Rumbo S 32°34' W, colinda con propietario desconocido; de la estación 4 a la 5 mide veintidós punto veintitrés metros (22.23 Mts) Rumbo N 66° 1' W, colinda con Leonza Luisa Ponce Rivera; de la estación 5 a la 6 mide uno punto veintidós metros (1.22 Mts) Rumbo S 27°59' W, colinda con Leonza Luisa Ponce Rivera, de la estación 6 a la 7 mide nueve punto cuarenta metros (9.40 Mts) Rumbo N 61° 8' W, colinda con Propietario desconocido, de la estación 7 a la 8 mide trece punto treinta y cinco metros (13.35 Mts) Rumbo N 30° 21' E, colinda con Propietario desconocido, de la estación 8 a la 9 mide ocho punto quince metros (8.15 Mts). Rumbo S 52° 40' E, colinda con Calle; de la estación 9 a la 0 mide ocho punto sesenta y dos metros (8.62 Mts). Rumbo N 37° 1' E, colinda con Calle, medidas que arrojan un área superficial de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (428.75 mts²)**.

Extendido en Puerto Cortés, 17 de agosto del año 2026.



EXP 026-2023
V-A



FO-14670-23 V1

COMUNICACION EDICTAL

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito a los titulares de Derecho: **CARLOS ROBERTO FUENTES RAUDALES, HUMBERTO CASTAÑEDA ARAGON, ROBERTO FUENTES ZALDIVAR (QEPD) Y BLANCA ZULEMA RAUDA LOPEZ** y para los efectos de Ley se le **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con Jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la solicitud registrada con el número 026-2023 dicto auto que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACIÓN DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO CON JURISDICCION NACIONAL.** – A los cuatro días (04) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. - **VISTAS:** Las presentes diligencias para resolver y siendo que después de hacer una revisión en la presente causa, se ha corroborado con la admisión de la Solicitud de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito de fecha siete (07) de septiembre del año 2023, únicamente se identificó un titular de derecho **XX**, quien ya fue notificada por medio del receptor del despacho, tal como consta a folio 97 de la causa de merito; librándose las comunicacion conforme a la dirección que proporcionó el Ministerio Público, sin embargo, las mismas no fueron cumplimentandas en su totalidad, procediendo el tramite de notificar por edicto de aquellos titulares que fue imposible ubicar.- Por tal razon proceda a notificar por medio de la comunicacion edictal a los titulares de derecho **CARLOS ROBERTO FUENTES RAUDALES, HUMBERTO CASTAÑEDA ARAGON, ROBERTO FUENTES ZALDIVAR (QEPD) Y BLANCA ZULEMA RAUDA LOPEZ**, por desconocer sus domicilios, para que se enteren del proceso de Privación de Dominio que se ha iniciado sobre sus bienes, debiendo publicar los edictos de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito en su artículo 58, numeral 2, que establece que las costas de las publicaciones serán cubiertos por el Poder Judicial, debiéndose publicar por tres (3) días en dos radios-periódicos de mayor audiencia en el país y en dos (2) diarios escritos o digitalizados de mayor circulación en la república.- Firma la suscrita, en virtud que el Juez conoecedor de la causa, se encuentra con incapacidad médica. - **CUMPLASE. - Firma y Sello Juez. - Firma y Sello Secretaria adjunta. ASIMISMO QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR EL AUTO DE ADMISION DE LA SOLICITUD DE PRIVACION DEFINITIVA DE DOMINIO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO CON JURISDICCION NACIONAL.** –a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. -El Abogado, **ALEX HERNANDEZ**, Juez del Juzgado antes referido, resolviendo la Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada por el Abogado **XX**, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titulares de Derecho a los señores: **CARLOS ROBERTO FUENTES RAUDA, HUMBERTO CASTAÑEDA ARAGON, XX, ROBERTO FUENTES ZALDIVAR, BLANCA ZULEMA RAUDA LOPEZ, COMERCIAL LA VICTORIA, C&L MULTISERVICIOS CO. S.A. DE C.V, CF INVERSIONES S. DE R.L. -ANTECEDENTES PROCESALES. -PRIMERO... SEGUNDO: ... TERCERO: ... CUARTO: ... QUINTO: ... SEXTO: ... SEPTIMO: ... OCTAVO: ... IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD BIENES INMUEBLES**

Numero	Inscripción matricula y tomo	Dirección	Titular
1	845992	San Pedro Sula, Departamento de Cortes	Blanca Zulema Rauda López
2	622131	Yoro, Departamento de Yoro	Humberto Castañeda Aragón
3	622167	Yoro, Departamento de Yoro	Humberto Castañeda Aragón
4	F0340Z-103	La Trinidad, Departamento de Santa Bárbara	Roberto Fuentes Zaldívar

BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS AUTOMOTORES

No.	PLACA	TITULAR DE DERECHO	DESCRIPCION
1	PAX0863	Carlos Roberto Fuentes Rauda	Ford, Mustang, turismo, año 1998, color blanco, Chasis 1FAFP404XWF205370
2	PCP8206	Carlos Roberto Fuentes Rauda	Mazda, 3, turismo, año 2004, color rojo vino, chasis JM1BK123441176291
3	PAA8897	Roberto Fuentes Zaldívar	Pick up, año 1998, verde esmeralda, Chasis: 1B7KF2362WJ197064
4	PAL0194	Roberto Fuentes Zaldívar	Mazda, pick up, color rojo, año 1988, serie JM2UF1138JD301417
5	PAQ3468	Blanca Zulema Rauda López	Ford, pick up, año, 1986, color blanco, Chasis: 1FTHX2619GKB23790
6	PAS7333	Blanca Zulema Rauda López	Mercedes ben, año 1972, color azul, Chasis: 11501010086454
7	PBL9705	Blanca Zulema Rauda López	Mitsubishi, turismo, color gris oscuro, año 2003, Chasis: JMYSTCS3A3U000882
8	PAQ6946	Humberto Castañeda Aragón	Toyota, autobús, color gris, año 1985, Chasis, JT4YR2V79F0021511
9	PBL1780	Humberto Castañeda Aragón	GMC 7000, camión, color rojo, año 1985, Chasis JF3104595
10	PCK0755	Humberto Castañeda Aragón	BMW/X53.0D, camioneta, Color blanco, año 2008, Chasis WBAFF41038L107324
11	PCK8714	Humberto Castañeda Aragón	Isuzu/TFR54HDLPLMXG, pick up, color rojo, año 2008, Chasis MPATRF54H8H530503
12	PCP9652	Humberto Castañeda Aragón	Mazda 3, color negro, año, 2006, Chasis JM1BKK324X61518740

SOCIEDADES MERCANTILES Y COMERCIANTE INDIVIDUAL

No	Inscripción	DENOMINACION	REPRESENTANTE LEGAL
1	Matricula 89839 Tomo 30, Asiento 21	Comercial la Victoria	Humberto Castañeda Aragón. Constituido como comerciante individual.
2	Matricula 3230 Tomo 679, Asiento 72	C&L Multiservices CO. S.A de C.V.	Humberto Castañeda Aragón
3	Matricula 50485 Tomo 595, Asiento 31	CF Inversiones S. DE R.L	Carlos Roberto Fuentes Rauda

PRODUCTOS FINANCIEROS BANCO OCCIDENTE

TITULAR	PRODUCTO FINANCIERO	NUMERO DE CUENTA
Humberto Castañeda Aragón	Ahorro en lempiras	21-230-0082288-2
Humberto Castañeda Aragón	Ahorro en dólares	22-201-083480-3

BANCO DEL PAIS

TITULAR	PRODUCTO FINANCIERO	NUMERO DE CUENTA
Humberto Castañeda Aragón	Ahorro en lempiras	21-008-003549-3
Humberto Castañeda Aragón	Ahorro en lempiras	22-008-000453-6

IDENTIFICACION DE LOS TITULAR DE DERECHOS

No.	NOMBRE	IDENTIDAD	DIRECCION
1	CARLOS ROBERTO FUENTES RAUDA	0501-1983-04656	San Pedro Sula, esta con orden de captura, y reside en Estados Unidos de América, salió del País en el año 2013, ingreso al país no registrado según movimientos migratorios
2	HUMBERTO CASTAÑEDA ARAGON	0410-1966-00563	Colonia los laureles, 22 calle B, casa 1238, San Pedro Sula, Cortes
3	ROBERTO FUENTES ZALDIVAR (QEPD)	1626-1935-00192	Fallecido
4	BLANCA ZULEMA RAUDA LOPEZ	1803-1939-00093	Colonia bella vista, San Pedro Sula Cortes

En cuanto al señor Roberto Fuentes Zaldívar, se está investigando, si sus descendientes se declararon herederos de sus bienes y derechos, posteriormente solicitar que se citen en legal y debida forma por este despacho judicial. **FUNDAMENTACION EN LA QUE SE SUSTENTA EL MINISTERIO PUBLICO. - .SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LA QUE SE ACREDITA LA PRESENTE SOLICITUD ... MOTIVACION PRIMERO: ... SEGUNDO: ... TERCERO: ... CUARTO: ... PARTE DISPOSITIVA** En virtud de lo anterior el **JUZGADO RESUELVE:** 1) Admitir la Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen ilícito, junto con el informe de la ATIC de fecha 25 de mayo 2023 el cual consta de nueve (9) folios, copias de acats de aplicación de medidas y actas de recepción de bienes, presentado por el Abogado **XX**, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titulares de Derecho a **CARLOS ROBERTO FUENTES RAUDA, HUMBERTO CASTAÑEDA ARAGON, XX, ROBERTO FUENTES ZALDIVAR, BLANCA ZULEMA RAUDA LOPEZ, COMERCIAL LA VICTORIA, C&L MULTISERVICIOS CO. S.A. DE C.V, CF INVERSIONES S. DE R.L. 2) ... 3)** Librese atenta comunicación al Juzgado de Letras Con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal de San Pedro Sula, Departamenro de Cortes, con el fin de notificar y emplazar por medio del receptor de ese Juzgado a los titulares de derecho: **BLANCA ZULEMA RAUDA LOPEZ, XX y HUMBERTO CATañEDA ARAGON** como titular de derecho y como representante legal de las Sociadaaes Mercantiles **COMERCIAL VICTORIA y C& MULTISEVICES CO S.A. de C.V.**, con el fin de hacerles saber sobre la Privación Definitiva de Dominio que se ha iniciado sobre sus bienes, para que en el término legal de diez días se personen en las presentes diligencias asimismo nombren un Defensor Privado o en su defecto este Juzgado le nombrara uno de oficio. 4) Previo a notificar al titular de derecho **CARLOS ROBERTO FUENTES RAUDA** en su condición personal y como representante legal de la Sociedad Mercantil **CF INVERSIONES S.de R.L.**, que el señor Fiscal se pronuncie en cuanto a la Asistencia Jurídica Internacional, en virtud de manifestar que reside en elos Estado Unidos de America. 5) En cuanto al titular de derecho **ROBERTO FUENTES ZALDIVAR (Q.E.P.D.)**, se estara a la espera del pronunciamiento del señor Fiscal, en virtud de manifestar que se encuentra en proceso de investigación de los descendientes o hederos de los bienes del titular de derecho y posteriormente solicitar que se citen en legal y debida forma. 6. ... 8) ... 8) ... 9) ... 10) ... 11) ... 12) ... 13) ... -NOTIFIQUESE. - Firma y Sello Juez. - Firma y Sello Secretaria adjunta.

Tegucigalpa M. D. C. 04 de septiembre del año 2026

ESPECTÁCULOS

Sean "Diddy" Combs es trasladado de prisión al hospital tras sufrir una lesión en la cabeza

Sean "Diddy" Combs fue trasladado a un hospital después de sufrir una lesión en la cabeza mientras se encontraba recluido en el centro penitenciario Federal Correctional Institution (FCI) Fort Dix, de Nueva Jersey, Estados Unidos.

Según fuentes penitenciarias, el músico fue trasladado en una ambulancia durante las primeras horas del sábado. Una fuente con conocimiento del caso confirmó a People que el recluso fue llevado a un hospital para recibir atención médica.

De acuerdo con esa misma fuente, la lesión no ponía en riesgo su vida. Combs regresó al centro penitenciario ese mismo sábado y posteriormente fue ingresado en una celda de aislamiento. Hasta el momento, no se ha informado cómo ocurrió el incidente ni cuáles fueron las circunstancias que pro-



vocaron la lesión.

Juda Engelmayer, portavoz del artista, señaló que el equipo de Sean "Diddy"

Combs estaba al tanto de las informaciones difundidas y trabajaba para confirmar lo sucedido. "Somos conscien-

tes de los informes relacionados con Sean Combs y estamos trabajando para confirmar las circunstancias", indicó el representante en una declaración.

También señaló que la salud y el bienestar del músico eran la principal preocupación de su equipo y agradeció las muestras de interés recibidas. El traslado al hospital se produce mientras Combs permanece bajo custodia federal en FCI Fort Dix, una prisión de baja seguridad ubicada en Nueva Jersey.

Según información publicada previamente por People, el músico ya había permanecido en aislamiento después de que NBC News difundiera un reporte sobre la supuesta presencia de artículos prohibidos entre sus pertenencias dentro del centro penitenciario.

Ana de Armas y cantante de Rawayana hacen oficial su relación



La actriz Ana de Armas y el cantante venezolano Beito Montenegro hicieron oficial su relación amorosa, de la que se especulaba desde julio. El escenario fue la Semana de la Moda de París, específicamente en el desfile de Louis Vuitton que clausuró el evento.

En la oportunidad, la intérprete y el vocalista del grupo Rawayana, que será cabeza de cartel en el Lollapalooza Chile 2027- llegaron tomados de la mano al patio Cour Carrée del Museo del Louvre, donde tuvo lugar el desfile.

Sydney Sweeney vuelve a posar semidesnuda en un anuncio tras las críticas a su campaña deportiva

Sydney Sweeney vuelve a posar semidesnuda en un anuncio tras las críticas a su campaña deportiva

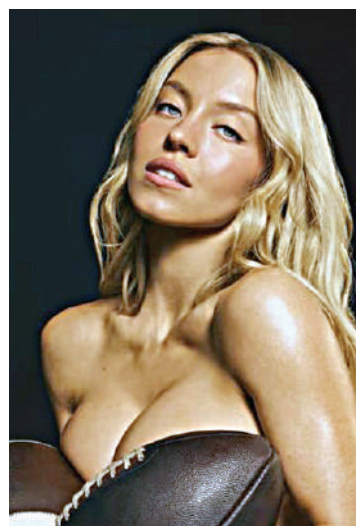
Sydney Sweeney publicó un nuevo anuncio para Novig, una plataforma de predicciones deportivas y operaciones de intercambio, en el que aparece sin blusa y con ropa interior blanca que lleva el nombre de la marca.

La pieza, difundida en redes sociales, da continuidad a una campaña que generó críticas durante el mes pasado por el uso de la imagen de la intérprete y la relación entre la apariencia femenina y el ámbito deportivo.

En el video, la artista, de 29 años

y conocida por su participación en la serie Euphoria, aparece sentada en unas sillas negras y sostiene dos balones de fútbol americano con los que cubre estratégicamente su pecho.

La publicación recibió comentarios de seguidores que anticiparon nuevas reacciones ante la campaña. Algunos usuarios manifestaron su apoyo a la actriz, mientras otros hicieron referencia a la controversia que generó el anuncio anterior. La difusión de este nuevo comercial se produjo después de que Sydney Sweeney compartiera otras imágenes promocionales de Novig durante las semanas previas.



La campaña inicial fue cuestionada por personas que consideran que presenta a las mujeres desde una perspectiva centrada en su apariencia física y que utiliza la sexualización como recurso para captar la atención del público interesado en las apuestas deportivas.

Angélica Rivera, exprimera dama de México, lanzará serie autobiográfica

La exprimera dama mexicana Angélica Rivera durante la presidencia de Enrique Peña Nieto (2012-2018) anunció este lunes en sus redes sociales que arrancó la producción junto a su hija, la actriz Sofía Castro, de una serie autobiográfica que llegará en 2027 a la plataforma de Netflix.

La plataforma de entretenimiento detalló en un comunicado que el proyecto explorará "la historia íntima de cómo una de las figuras más reconocidas y comentadas de la televisión mexicana se convirtió en primera dama con todos los retos y sacrificios que jamás imaginó enfrentar". "Contar mi historia desde mi esencia es un acto de libertad y valentía.



Durante años fui un personaje en la conversación pública. Hoy, con esta serie, quiero mostrar a la mujer detrás de los titulares, con sus errores, sus miedos y su capacidad para reinventarse", mencionó Rivera

EL PAÍS

DEPORTIVO



Los equipos patrocinados por los petrodólares se enfrentan esta tarde en la ciudad de Manchester.

ALTO VOLTAJE EN EUROPA: CITY RECIBE AL PSG

REDACCIÓN. La Champions League presenta dos platos fuertes: el Manchester City, golpeado por un duro veredicto, recibe al campeón Paris Saint-Germain y la Roma espera en el Olímpico al Real Madrid de Mourinho. El City recibirá este miércoles al actual campeón en su regreso al torneo continental, luego de que un tribunal de la Premier League confirmara el mes pasado las sospechas sobre sus finanzas.

Los clubes fueron transformados por petrodólares, el City desde 2008 con Abu Dabi y el PSG desde 2011 con Catar, y en 2014 ambos re-

CHAMPIONS LEAGUE

SEGUNDA JORNADA

JUEGOS DE HOY

Feyenoord vs. Como	10:45 a.m.
LASK vs. Liverpool	10:45 a.m.
Aston Villa vs. Fenerbahçe	1:00 p.m.
Bodo/Glimt vs. Dortmund	1:00 p.m.
ManCity vs. PSG	1:00 p.m.
Betis vs. Oporto	1:00 p.m.
Roma vs. Real Madrid	1:00 p.m.
Shakhtar vs. AEK	1:00 p.m.
Slovan vs. Stuttgart	1:00 p.m.

cibieron multas económicas de 20 millones de euros.

Ganaron tres de los últimos

cuatro títulos de Champions, y el PSG de Luis Enrique busca un triplete mientras el City, a meses de la salida de Guardiola, arriesga años de exilio.

La Roma disputará su primer partido de la Champions como local desde febrero de 2019 tras empatar 1-1 ante Fenerbahçe y 0-0 con Como, sin ganar en sus últimos cuatro duelos europeos.

El Real Madrid de Mourinho, que ganó 2-1 al Inter en su estreno y 1-0 al Villarreal el sábado, ha perdido cuatro de sus últimos ocho partidos de Champions fuera de casa.

AEK de Kervin Arriaga visita al Stamford Bridge de Londres



Shakhtar Donetsk jugará en Stamford Bridge su primer partido como local de Champions League ante el AEK Atenas donde milita el hondureño Kervin Arriaga, tras empatar 1-1 con el PSV. El Shakhtar solo ha ganado dos de sus últimos diez duelos en la fase principal, mientras el AEK llega con victoria 1-0 sobre el LASK y 270 minutos sin recibir goles.



Barcelona extendió su buen momento en Turquía donde goleó a Galatasaray.

El Barça arrasa en Turquía y el Brujas sorprende en Milán

REDACCIÓN. El Barcelona goleó 1-4 al Galatasaray y alcanzó diez victorias en diez partidos oficiales, mientras el Brujas derrotó 3-4 al Inter en el Giuseppe Meazza con tres goles de Niccolò Tresoldi.

Los azulgranas dominaron con claridad hasta que Batrakov adelantó al Galatasaray al filo de la media hora. Canelo igualó en el minuto 43 con un disparo cruzado al palo largo.

Tras el descanso, Lamine Yamal asistió a Fermín, que cabeceó el 1-2, y regaló el tercero a Gordon. Adeyemi cerró la goleada con el 1-4 a veinticinco minutos del final.

Los de Hansi Flick suman seis puntos de seis posibles, con nueve goles a favor y dos en contra, y enfrentarán a Betis, PSG y Real Madrid en doce días.

Tresoldi firmó un hat-trick en Milán y Vermant sentenció para el Brujas. Lautaro Martínez marcó dos goles y Bonny descon-



Bruno Fernandes lamenta la derrota que sufrió el United en la casa del Atlético.

CHAMPIONS LEAGUE

RESULTADOS DE AYER

Lens	0-2	Sporting CP
Sabah	2-0	Slavia
Arsenal	3-0	Lille
Atlético	2-0	ManUtd
Galatasaray	1-4	Barcelona
Inter	3-4	Brujas
RB Leipzig	1-0	PSV
Viking	3-3	Bayer Múnich
Villarreal	3-1	Nápoles

tó en el minuto 93, pero el Inter siguió sin puntuar.

BICOLOR

EL “NENE” OBANDO EXIGE MÁS COMPROMISO A LOS LEGIONARIOS

TEGUCIGALPA. El exfutbolista y entrenador César Obando criticó con dureza el bajo nivel de la Selección de Honduras tras su amarga participación en la Liga de Naciones de Concacaf y cuestionó la entrega de varios legionarios.

El “Nene”, quien militó en el Motagua, puso en duda que con el rendimiento actual el combinado catracho pueda competir y aspirar a metas importantes, y se mostró muy preocupado por el presente del equipo nacional.

Al describir lo que siente al ver jugar al equipo, Obando fue tajante: “a veces uno se decepciona, porque ver una Selección Nacional que no tenga alma, que no corra, que no sufra un partido”.

Y cerró esa idea con una palabra que resume todo su sentir: “que no se divierta en un partido y que no divierta a la gente, yo creo que eso es deprimente”, expresó Obando.

Reconoció que los legionarios rinden en Europa, pero reclamó: “no nos han demostrado aquí ese amor a la Selección, ese amor a la camisa, para poder disfrutarlos también en Honduras, no solo en el extranjero”.

Para finalizar, el ex entrenador resumió lo que exige to-



El “Nene” cuestiona el bajo nivel con el que se comportan los legionarios con la Selección de Molina.

da la afición catracha antes de la próxima Fecha FIFA: “Queremos disfrutarlos aquí y poder tener una buena selección competitiva y clasificar a los mundiales que queremos”.

SÉPALO

Obando jugó en Perú, México y Costa Rica además de ser un referente del proceso eliminatorio rumbo al Mundial de 1994.

Kevin Güity admite su molestia por quedar fuera de la Selección

TEGUCIGALPA. El futbolista de Olimpia, Kevin Güity, reconoció que le molestó quedar fuera de la última convocatoria de Honduras, aunque asegura que convierte ese sentimiento en trabajo para volver, mientras su equipo se prepara para disputar el liderato ante Real España.



Kevin Güity expresó la decepción de no ser tomado en cuenta para la Bicolor.

“Al principio sí me sentí un poco, así como medio enfadado,

porque quería estar ahí”, confesó el jugador, quien también aseguró que tomó el momento “de la mejor manera” y que aprovechó las dos semanas de pretemporada para mejorar físicamente.

“Sabemos lo que representa este partido, que es un partido sumamente importante contra Real España. Nos jugamos el liderato”, declaró Güity sobre el clásico del jueves, y, sin mirar a Cartaginés, añadió: “Aquí en Olimpia siempre la exigencia es ganar”.

Rubilio Castillo demanda al Olancho ante la FIFA

TEGUCIGALPA. El delantero hondureño Rubilio Castillo presentó una demanda ante el Tribunal de Fútbol de la FIFA contra Olancho por un presunto incumplimiento contractual, luego de que el club decidiera finalizar su vínculo laboral en agosto.

La dirigencia habría tomado la determinación tras analizar su estado físico y el tiempo de recuperación de una lesión, pero el jugador mostró su inconformidad y no ha sido inscrito para el Torneo Apertura 2026.

No es la primera vez que acude a instancias internacionales: obtuvo un fallo favorable por una deuda del Deportivo Pereira de Colombia. La FIFA analizará los argumentos



El atacante volvió a la FIFA, ahora a demandar un equipo hondureño.

de ambas partes y su futuro sigue incierto.



Los trabajos en el Micheletti quedaron abandonados por el gobierno anterior.

El Micheletti de El Progreso promete estar listo para diciembre

EL PROGRESO. La CON-DEPOR, mediante el viceministro de Deportes, Vinicio Valdés, supervisó los avances de las obras de remodelación del estadio Humberto Micheletti, en El Progreso, Yoro, que volvería a abrir sus puertas en los próximos meses para recibir nuevamente eventos deportivos.

La empresa constructora mantiene los trabajos pese a las condiciones climáticas cambiantes y se comprometió a entregar el proyec-

to antes de que concluya diciembre de 2026, con el propósito de devolver cuanto antes el recinto a toda la comunidad deportiva.

Entre las intervenciones destacan una nueva superficie de juego, un sistema de drenaje y un riego automatizado, además del mantenimiento de graderías y otras estructuras, para ofrecer mejores instalaciones a futbolistas, clubes y aficionados de El Progreso y sus alrededores.



LTV NOTICIERO MATUTINO

LUNES A VIERNES
7:00 AM - 8:00 AM



SEÑAL ABIERTA =

46
Tegucigalpa

+

50
San Pedro Sula

**SINTONÍZENOS
EN ESTOS CANALES**

AHORA CON SEÑAL SATELITAL



ANACAHUITE
VISIÓN

ACO TV

DISER

CABLEVISIÓN
ATLÁNTICO

GUAYAPE
VISIÓN

ISG
CABLE

LEMPIRA
TV

15

Digital

15

Digital

51

Análogo

+

15

Digital

1.76

Digital

111

Digital

46

Digital

15

Digital

75

Digital

13

Digital

108

Digital

123

Digital

51

Digital

28

Digital

www.ltv.hn



LTV HONDURAS